



ACTA Nº 4 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 26 DE MARZO DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

3. PROPUESTAS

3.1 AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA

3.1.1 Propuesta de aprobación inicial de la derogación de la ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales y el impulso para la elaboración de una nueva regulación sectorial. Expediente 2026/126. - ASPE

3.1.2 Ratificación de la Resolución de Alcaldía de aprobación de prórroga del Plan Estratégico de Turismo Inteligente de Mutxamel 2022-2025 para la anualidad 2026. 3768/2022 - ASPE

3.2 AREA DE SERVICIOS GENERALES

3.2.1 Modificación del contrato de “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria”. Expte. 2024/5050. - ASGE

3.3 AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

3.3.1 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por enseñanzas especiales en otros establecimientos municipales y eventos deportivos y modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública. Ex - AFPR

3.4 MOCIONES

3.4.1 Moción presentada por el grupo municipal Partido Popular para instar la reparación y puesta en funcionamiento de la balsa o depósito de San Diego. - AALC

3.4.2 Moción que presenta al Pleno el Grupo Político Vox Mutxamel para regular el acceso a Dependencias Municipales en casos de ocultación integral del rostro (niqab, burka u otras prendas equivalentes) - AALC

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

La presente acta está grabada en audio y video (Windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por la Secretaria mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 1,58 GB y 1.705.996.288 bytes con una duración de 3:13:14 horas.

Igualmente se recuerda por la Secretaria que el acta de la sesión se compone, por un lado, de un documento escrito, por soporte electrónico, en el que constan los indicados requisitos formales de quorum y toma de acuerdos, y por otro de la grabación en audio y video señalada, que reproduce íntegramente todas las intervenciones realizadas por sus miembros.

En Mutxamel a 26 DE MARZO DE 2026, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la Salón de Plenos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael García Berenguer, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión de carácter ordinario para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

ALCALDE

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER (PP)

CONCEJALES

D^a. MARIA LORETO RIERA ALBEROLA (PP)

D^a LARA LLORCA CONCA (PP)

D. VICENTE GOMIS DOMENECH (PP)

D^a. FELICIA MARIA ARACIL CACERES (PP)

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLO (PP)

D^a. ESTEFANÍA MORENO CORTES (PP)

D. JOSE ÁNGEL PÉREZ CEBRIÁN (PP)

D. GUSTAVO BLASCO GARCÍA (PP)

D. ANTONIO CACHINERO GARCÍA (PSOE)

D^a. M^a DOLORES MENARGUES SIRVENT (PSOE)

D. ALBERTO SELLÉS LLORENS (PSOE)

D^a INMACULADA OLMEDOS FIÑANA (PSOE)

D. ERIBERTO FORNER SALA (PSOE)

D^a VANESA LOPEZ TORRES (PSOE)

D. JESUS ALEJO IBORRA ALCARAZ (PSOE)

D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA (VOX)

D. FRANCISCO AGUSTÍN MARTÍNEZ LÓPEZ (VOX)



Ajuntament de
Mutxamel

D. ÀNGEL RAMÓN MARTÍNEZ GARCÍA (VOX)

D^a. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ VERDÚ (COMPROMÍS PER MUTXAMEL-
ACORD PER
GUANYAR)

D. BORJA IBORRA NAVARRO (UNIDES PODEM-ESQUERRA UNIDA)

INTERVENTOR ACCTAL

D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIA MUNICIPAL

D^a. HELENA LÓPEZ MARTÍNEZ

Sr. Alcalde: Vamos a guardar un minuto de silencio y vamos a especialmente a unirnos al dolor de la familia de la niña de 3 años que fue asesinada por su padre como un caso de violencia vicaria.

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026.

Dada cuenta del acta de la sesión precedente de fecha 26 de febrero de 2026 y hallándola conforme, se aprueba por unanimidad.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los decretos del número 438 al número 726 y se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

— Decreto número 559/2026, del 5 de marzo, que adjudica el contrato para la prestación del servicio de redacción del proyecto y dirección de obra de la cantina-restaurante del Polideportivo Els Oms de Mutxamel a favor de la mercantil Ingeniería Celdrán SL, por el precio ofertado de 15.000,04 € por la totalidad del contrato.

— Decreto número 557/2026, que adjudica el contrato para la prestación de la contratación conjunta del servicio de redacción del proyecto y dirección de la obra del complejo piscina y acceso al Polideportivo Els Oms de Mutxamel a favor de la mercantil PM2 Design Architecture, por el precio ofertado de 29.941,45 € para la totalidad del contrato.

— Acta de CECOPAL de fecha 10 de marzo por emergencia por lluvias y seguimiento de alerta meteorológica a nivel amarillo por lluvias.

— Decreto número 726, que declara la situación de emergencia en la zona afectada por el deslizamiento de tierras en calle La Igualera número 3, urbanización Bonalba, actuando el Ayuntamiento con carácter de emergencia en todo momento y protegiendo a las familias afectadas.

— Decreto número 712, que declara que el escudo heráldico pétreo del siglo XVII, vinculado al linaje Molina-Junterón, titulares del marquesado de Beniel, no forma parte integrante de un Bien de Interés Cultural del Jardín y Palacio del Peñacerrada de Mutxamel, y manifiesta que este Ayuntamiento no plantea inconveniente alguno al traslado del escudo heráldico de los marqueses de Beniel a la ciudad de Murcia, en la medida en que el traslado supone la restitución del bien a su contexto histórico y urbano originario y redundaría en beneficio de su conservación y difusión pública.

— Escrito de fecha 4 de marzo de 2026 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para la renovación de los cargos del Juez o Jueza de Paz titular y sustituto de Mutxamel, estando próximo el cese del actual cargo.

— Acta de CECOPAL del 21 de marzo con ocasión de la situación de emergencia en la zona afectada por el deslizamiento de tierras en calle La Igualera número 3, de la urbanización de Bonalba.

Sr. Alcalde: En este punto decir que actuamos muy rápido desde el Ayuntamiento. El CECOPAL, que presido, atendió en menos de una hora. Estábamos allí, tanto la policía local como los servicios de emergencias. Atendimos a las familias, atendimos la situación. El Ayuntamiento ya está trabajando y, como ya he explicado en Junta de Portavoces, cuando estén más avanzados los trabajos ya daremos la información. Pero de lo que estamos, desde luego, convencidos es que las familias tienen que volver cuanto antes, y en eso estamos. Los trabajos ya han empezado y queremos que las familias vuelvan a su normalidad cuanto antes.

3. PROPUESTAS

3.1 AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA

3.1.1 Propuesta de aprobación inicial de la derogación de la ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales y el impulso para la elaboración de una nueva regulación sectorial. Expediente 2026/126.

INTERVENCIONES

Sra. Llorca Conca: Es la derogación de la ordenanza mencionada para adaptarla a la ordenanza de convivencia que quedó aprobada definitivamente el 16 de junio de 2025.

Sr. Cachinero García: Desde luego, el asunto de las mascotas en Mutxamel requiere una actualización importante. Vemos que, día a día, nuestras mascotas forman parte de nuestras familias prácticamente como un miembro más. Leído el expediente por este grupo es cierto que la nueva ordenanza de convivencia ciudadana trata este tipo de una forma inclusiva y dentro de un marco mucho más general, teniendo en cuenta la



seguridad pública, el bienestar de los animales y la tenencia responsable de las mascotas. Desde nuestro grupo municipal respetamos, protegemos y pensamos que las mascotas son parte de la familia, pero también queremos que esto sea compatible con el civismo, la convivencia con los demás y con el cuidado de la vía pública, que es de todas y de todos. Por todo ello, este grupo votará a favor de la aprobación inicial de la derogación íntegra y explícita. Y lanzamos una propuesta positiva al equipo de gobierno: que la nueva ordenanza haga mucho más hincapié en acciones de prevención, previsión e información que el sancionar a los infractores. Rogamos al equipo de gobierno tenga en cuenta a la hora de adecuar la normativa estatal y autonómica, la realidad concreta de Mutxamel en cuanto a los derechos de los animales y sobre todo la responsabilidad de los propietarios, para que la convivencia en Mutxamel, en sus calles, en los pipicán, y sobre todo entre las vecinas y vecinos de Mutxamel, sea apropiada, adecuada y respetuosa, con el impulso, como dice el epígrafe, de una nueva regulación sectorial que solucione de una vez por todas el grave problema que tiene Mutxamel en este sentido. Nuestro voto será favorable.

Sra. Martínez Verdú: Al hilo de lo que está diciendo el señor Cachinero recordar que, en su día, desde el Ayuntamiento se hicieron campañas de prevención para concienciar a los amos, sobre todo a los amos de los perros y se les daban bolsas y botellas. Si fuera posible hacer campañas así para continuar concienciando, porque es verdad que están las medidas, está todo, pero las baldosas continuamos encontrándonosla con las “minas” de los perros.

Sr. Alcalde: Las campañas están programadas, no es nada nuevo y las venimos haciendo periódicamente y además forman parte del cuerpo del propio servicio que tenemos. Y luego sí que creo que lo que tenemos que tener es civismo. No tiene la culpa el Ayuntamiento, tiene la culpa la persona que permite que el perro haga lo que haga y no lo recoja. Entonces, por lo tanto, creo que los responsables aquí son directos, y de hecho la policía está actuando y va a seguir actuando.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 29.01.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 18.03.2026, que dice:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana. Dicho acuerdo fue publicado para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP) n.º 92, de fecha 16 de mayo de 2025.(OCC)

Dicha Ordenanza de Convivencia Ciudadana incluye, en su parte final, una Disposición Derogatoria genérica que establece textualmente:

"1.- A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se derogan todas aquellas disposiciones contenidas en las Ordenanzas municipales, en todo aquello en que se opongan o contravengan, expresa o tácitamente las previsiones de esta Ordenanza.

2.- Así mismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango, que resulten coincidentes en la misma materia o materias contenidas en la misma, en cuanto se opongan o contravengan, expresa o tácitamente al contenido de la misma".

2.- Con fecha 4 de agosto, por la Concejala Delegada de Secretaría, se aprobó la Resolución 2025/1971 en la que se acordó el inicio del expediente administrativo de adecuación de las ordenanzas municipales a la nueva Ordenanza de Convivencia Ciudadana con el objetivo de analizar las ordenanzas sectoriales vigentes y elaborar las propuestas de modificación, derogación o declaración de vigencia que resulten pertinentes para garantizar la coherencia y seguridad del ordenamiento jurídico municipal.

3°.- Consta en el expediente certificado de trámite de consulta pública previa, en el que se acredita que con fecha 23 de septiembre de 2025 y hasta el día 14 de octubre de 2025 se publicó el edicto del referido trámite, no habiéndose presentado aportaciones o alegaciones.

4°.- La Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de noviembre de 2002 y publicada en el B.O.P de Alicante en fecha 27 de diciembre de 2002. (OAPP 2002, en adelante).

5°.- La OAPP es un texto elaborado como respuesta a la normativa estatal de la época (Ley 50/99) y centro en la disminución del riesgo y el control del peligro asociado a ciertos animales. La nueva Ordenanza de Convivencia Ciudadana ya no trata la tenencia de este tipo de animales como un problema aislado sino como un aspecto específico dentro de un marco general de convivencia ciudadana que pondera la seguridad pública junto con el bienestar animal y la tenencia responsable de este tipo de animales.

La nueva ordenanza se ha redactado tomando como referencia un marco legal actualizado que incluye normativas de gran calado como la Ley 2/2023 de la Generalitat Valenciana y la Ley estatal 7/2023, ambas centradas en el bienestar animal.

Las incoherencias normativas se materializan en mandatos concretos que resultan directamente contradictorios, haciendo imposible su aplicación simultánea por parte de los ciudadanos y de los agentes de la autoridad. A modo de ejemplos:

- El artículo 3° de la OAPP ofrece una definición detallada de lo que considera un animal potencialmente peligroso, transcribiendo un listado cerrado de razas caninas (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire



Terrier, Rottweiler, etc.) y una serie de características morfológicas (fuerte musculatura, perímetro torácico entre 60 y 80 cm, peso superior a 20 kg, etc.), mientras que la nueva ordenanza, en lugar de transcribir un listado estático, se remite directamente a los anexos del Decreto 145/2000 del Gobierno Valenciano, que contiene el catálogo oficial y actualizado de razas y características para la Comunitat Valenciana y reproduce ese listado en su propio Anexo.

- El art. 7 3º d establece las medidas de seguridad en espacios públicos: uso obligatorio de correa o cadena no extensible de menos de dos metros y de bozal homologado, e impone una **prohibición categórica y expresa** de la presencia de estos animales *"en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas, entre las 7 y las 22 horas"*. Los artículos 74.6 y 74.7 de la OCC reiteran la obligación de llevar a los perros con *"correa corta, con un máximo de dos metros, y no extensible"* y *provistos de "bozal, que impida la apertura de la mandíbula para morder"*. Sin embargo, el texto de la nueva ordenanza omite por completo cualquier referencia a la prohibición de acceso a determinados lugares o en franjas horarias específicas. Este punto representa una contradicción entre ambas normativas. Un agente de la Policía Local se encontraría ante la disyuntiva de qué norma aplicar, y cualquier sanción impuesta con base en la OAPP sería recurrible alegando la aplicación preferente de la norma posterior (*lex posterior*) ya que la OCC no contiene dicha prohibición.

La antinomia más grave reside en la coexistencia de dos regímenes sancionadores. Esta dualidad vulnera los principios de tipicidad y seguridad jurídica. El artículo 8º de la OAPP se remite de forma externa a las infracciones tipificadas en el artículo 13 de la Ley 50/1999 y añade una cláusula de cierre genérica: "El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, no tipificadas expresamente tendrán la consideración de infracciones administrativas leves". No establece cuantías específicas para las multas, dependiendo enteramente de los rangos amplios fijados en la ley estatal. Por el contrario, los artículos 75 y 76 de la OCC, junto con el "Cuadro de Infracciones y Sanciones" anexo, configuran un régimen sancionador completo y detallado, asignando una cuantía pecuniaria específica y predeterminada para cada conducta infractora.

CONSIDERACIONES

1º.- Si bien el Artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local no menciona expresamente la "derogación", la doctrina y la jurisprudencia han consolidado la aplicación del principio de paralelismo de las formas. Este principio general del Derecho Administrativo establece que un acto debe ser deshecho o modificado siguiendo los mismos trámites y por el mismo órgano que lo creó.

La derogación de una ordenanza no es un mero acto administrativo de trámite, sino un acto de naturaleza normativa que altera el ordenamiento jurídico local, extinguiendo derechos y obligaciones tanto para los ciudadanos como para la propia Administración. Por tanto, debe considerarse un acto de igual trascendencia que su aprobación.

2º.- La adopción del acuerdo que se propone se fundamenta en las siguientes disposiciones y principios jurídicos:

-Competencia del Pleno: La competencia para la aprobación y, por ende, para la derogación de las ordenanzas municipales, corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el **artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)**.

-Aplicación del Artículo 49 de la LRBRL: La derogación de una ordenanza municipal, debe seguir el procedimiento establecido con carácter básico en el **artículo 49 de la LRBRL**. Dicho procedimiento comprende, necesariamente, los siguientes trámites:

1.- **Aprobación inicial** por el Pleno.

2.- Un período de **información pública y audiencia a los interesados** por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3.- **Aprobación definitiva** por el Pleno.

Por lo anteriormente expuesto, se PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **DEROGACIÓN ÍNTEGRA Y EXPLÍCITA** de la “Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos”, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de noviembre de 2002 y publicada en el B.O.P de Alicante en fecha 27 de diciembre de 2002. (OAPP 2002, en adelante).

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo de aprobación inicial de la derogación a un período de **INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LOS INTERESADOS** por un plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Durante dicho plazo, el expediente estará disponible para su consulta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, y los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.1.2 Ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 650/2026, de fecha 11 de marzo de 2026, de prórroga del Plan Estratégico de Turismo Inteligente de Mutxamel 2022-2025 para la anualidad 2026. 3768/2022

INTERVENCIONES

Sra. Llorca Conca: El 28 de julio de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel adoptó el acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Turismo Inteligente de Mutxamel 2022-2025. Este plan es el instrumento vertebrador de las políticas turísticas del municipio y un requisito indispensable en el expediente en curso para la obtención de la declaración de municipio turístico. Me gustaría compartir unos datos de la actividad turística de Mutxamel que a todos nos alegrarán: en 2025 se atendieron un total de 5.155 personas frente a las 2.636 personas registradas en 2024, lo que supone un incremento absoluto de 2.519 visitantes, equivalente a un aumento del 95,5%. El ejercicio 2025 se caracteriza por un notable incremento de la actividad turística, con un crecimiento cercano al 100% en el número de personas atendidas. Este aumento está impulsado fundamentalmente por el turismo nacional, mientras que el turismo internacional mantiene una evolución positiva, aunque más moderada. Asimismo, el incremento en las demandas de información, aunque significativo, ha sido proporcionalmente menor que el aumento de visitantes, lo que evidencia una mejora en la eficiencia del servicio o un cambio en el comportamiento informativo del visitante. En conjunto, los datos reflejan un año de fuerte dinamización turística para el municipio y una consolidación del servicio prestado por la oficina de turismo. Tras este paréntesis de información, volvemos a la propuesta que se somete a votación: Con fecha 3 de marzo se recibió oficio de la Dirección General de Turismo en el que se requería al Ayuntamiento, en un plazo de 10 días, la aprobación del nuevo plan o, en su caso, la prórroga. Dado el corto periodo del plazo, se firmó por decreto del Alcalde la prórroga para el año 2026, con el objetivo de alcanzar el 90% del cumplimiento de las actuaciones, ya que a cierre de 2025 hemos alcanzado el 70 y es factible alcanzar ese 90 para este ejercicio. Corresponde al Pleno ratificar el decreto de Alcaldía, una vez explicada la motivación del mismo.

Sr. Cachinero García: Nos trae usted a pleno la prórroga del plan estratégico de turismo inteligente mientras se está redactando otro diferente, según nos consta en el oficio de la Dirección General de Turismo de 3 de marzo, por el que se le reclama al Ayuntamiento, presente el documento administrativo que acredite la aprobación actual. Entiende este grupo municipal que no le gusta a usted el actual plan que existe, por eso se está redactando otro. A nosotros tampoco. El actual plan ha sido un desastre. Desde

el 2022 al 2025 han pasado 4 años. ¿Y qué ha supuesto este plan? Pues que Mutxamel sigue en el punto de partida, no..., en la casilla de atrás. No ha existido un modelo turístico más competitivo ni sostenible. Los recursos naturales se han abandonado a su suerte, solo hay que ver las zonas verdes y parques de Mutxamel. Los recursos patrimoniales están en un bucle constante de rehabilitaciones que no consiguen su objetivo y que son un saco roto de dinero público. Todo ello con una acuciante falta de políticas de digitalización de nuestro sector turístico, que deberían constituir, hoy por hoy, la punta de lanza de toda una campaña turística inteligente y moderna, de la que actualmente carece Mutxamel. Carecemos de una potente programación turística, carecemos de oferta hotelera, carecemos de un pueblo accesible, sin zonas verdes adecuadas, sin museos, sin rutas inteligentes. No tenemos una señalética adecuada, una accesibilidad para los visitantes. Incluso entrar o salir del pueblo es un calvario muchas veces para los visitantes y para nosotros mismos. No disponemos de instalaciones deportivas apropiadas, centros de convenciones, centros de alto rendimiento deportivo. Carencias que ustedes en 15 años de gobierno no han sabido ni paliar, ni superar, ni mejorar. Un destino turístico inteligente ha de ser innovador, que esté asentado sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia, que garantice y defienda un proyecto sostenible para el pueblo, potenciando prácticas que protejan y conserven la biodiversidad y el entorno, que sea accesible para todos y para todas, aumentando la calidad de su experiencia en el destino, permitiéndole al visitante que disfrute al máximo del tiempo que pase en Mutxamel. Dígame usted, señor Alcalde, dónde está todo esto en Mutxamel, porque ni nosotros ni los ciudadanos de Mutxamel lo vemos por ningún sitio. Al revés, todos son quejas vecinales por registro, por cierto, que se contestan pocas, y por otros conductos públicos. Mutxamel se encuentra abandonado por usted y por su gobierno. Y pretenden que votemos a favor de una prórroga cuando ni usted ha creído en este plan. Se nos dice que están elaborando otro. Por tanto, dado el escasísimo protagonismo que ha tenido en la vida social, cultural y turística de Mutxamel sus políticas en esta materia desde el 22 al 25, vemos difícil votar a favor de la prórroga. Esperaremos ver un nuevo plan, que como siempre redactarán ustedes a su imagen y semejanza, sin contar con nadie, como están haciendo desde hace 15 años. En Mutxamel está todo por hacer, y desde luego ustedes no son los más apropiados para esta empresa que les viene muy grande.

Sra. Llorca Conca: La verdad es que o me he explicado fatal o no ha entendido nada de lo que le he explicado, o sí, yo creo que sí que me ha entendido. Lo que pasa que tiene su relato y lo tiene que contar, pero su relato, no el de Mutxamel. Mire, le voy a releer lo que ya he dicho, que hemos tenido en 2025, 5.155 personas frente a las 2.636 personas registradas, que han venido a visitar nuestro pueblo y que han venido a visitar nuestras rutas, nuestras visitas teatralizadas, nuestra gastronomía, nuestros centros deportivos, todo lo que usted ha dicho que no tenemos, pues se ve que ha cogido otro pueblo, le ha puesto nuestro nombre y ha contado ese relato. Pero no voy a entrar a su descalificación o a su relato, porque es suyo. Lo único que voy a decir es que claro. Sí me alegra que sepa que estamos redactando uno nuevo, porque es verdad, estamos redactando uno nuevo porque el periodo que he leído del que tenemos es 2022-2025, requiere que hagamos uno nuevo. Pero como nosotros hacemos bien las cosas, estamos tardando más en redactarlo, los técnicos, que no lo hacemos nosotros, lo hace un equipo



técnico y jurídico. Entonces cabe la prórroga, que es lo que nos pide la Dirección, y es lo que hacemos: prorrogar para no perder el expediente de declaración de municipio turístico. Igual es lo que le interesa, que perdamos el expediente y no podamos optar a ello, porque no tenemos un plan aprobado. ¡Quizá ¡Pero bueno, yo digo quizá porque son interpretaciones, y al final cada uno puede ver, interpretar... Y bueno, llamativo es que le voy a recordar, por si no lo sabe, que en el pleno que le he mencionado se aprobó este plan por unanimidad.

Sr. Cachinero García: Bueno, pues tras escuchar sus argumentos tan pobres en excusas, siendo este punto tan rico en acciones positivas, y viendo que se nos advierte de que si no se acredita la existencia del plan actual se declarará el desistimiento del expediente, con consecuencias perjudiciales para Mutxamel, y según el expediente, llegamos al final de 2025 con menos del 40% completamente cerrado, una parte importante en curso, y un bloque nada despreciable directamente abandonado. En esa misma acta dejan claro que varias piezas claves del plan se han descartado o vaciado de contenido. Por ejemplo, la A.19, participación en proyectos de innovación con la UPV y Distrito Digital, descartada. O la A.20, certámenes de premios a empresas e iniciativas de innovación turística, descartada. Es decir, una buena parte de lo que daba carácter innovador al plan se ha quedado por el camino. El plan era un instrumento vertebrador, como usted ha dicho muy bien, de la política turística, y condición para el expediente de municipio turístico. Pero hemos llegado a 2025 sin estar plenamente ejecutado y necesitamos una prórroga de urgencia. Dicha prórroga no responde a una planificación ordenada, sino a la presión de la Dirección General de Turismo, bajo la amenaza de archivar el expediente. Se reconoce explícitamente que no existe ni el Social Media Plan ni el Plan de Marketing, y que se actúa con campañas puntuales, lo cual es incoherente con un plan estratégico inteligente. El año 2026 se plantea de facto como un año para intentar maquillar ese porcentaje de ejecución del plan anterior, sin un salto cualitativo nuevo, que es lo que nosotros pedimos. Hablemos claros sobre este punto: hoy venimos a intentar salvar los muebles de una gestión que llega tarde y mal. Es decir, o reaccionan a la carrera o Mutxamel pierde una oportunidad clave de avanzar. No estamos ante una decisión estratégica, estamos ante un aviso serio de la Generalitat que les obliga a moverse. Tanto es así que el Alcalde tiene que recurrir al artículo 21.1.k de la Ley de Bases para actuar por urgencia en una materia que es competencia del Pleno. Si el plan hubiera estado bien gestionado y bien ejecutado, hoy no estaríamos en esta situación límite. Los datos de su propia Comisión Interdepartamental del 11 de diciembre de 2025 son demoledores: de 43 actuaciones previstas en el plan, solo 17 están ejecutadas y cerradas, 14 siguen en curso, seis pendientes y otras seis descartadas. Ese es el verdadero balance de la política de turismo de este equipo de gobierno durante los últimos años. Y no hablamos de detalles menores: han ido tirando por la borda precisamente algunas de las actuaciones que daban ese valor añadido al plan. Han descartado la colaboración en proyectos. En un plan que se llama inteligente, rompen el vínculo con la universidad y con el polo tecnológico de la provincia. Eso se llama ir en dirección contraria al siglo XXI. Un plan estratégico sin estrategia de comunicación es sencillamente humo. Y rematan renunciando al turismo industrial y aeronáutico, uno de los pocos productos realmente diferenciadores. Prefieren quedarse en lo de siempre antes que arriesgar y posicionar a Mutxamel en algo diferente. En resumen, un plan

estratégico de turismo inteligente que acaba sin estrategia clara de promoción, sin planificación digital y con varias patas inteligentes arrancadas por el camino. Es difícil pensar en un mensaje más preocupante para Mutxamel que este. El turismo ha ido a remolque, reaccionando por obligación y no liderando por convicción. Nuestro grupo va a votar a favor de la ratificación de esta prórroga, por responsabilidad y pensando en el interés general de Mutxamel. No lo hacemos para respaldar la gestión del equipo de gobierno del Partido Popular, sino para no poner en riesgo el expediente del municipio turístico ni las posibles ayudas asociadas. Al mismo tiempo, queremos dejar constancia de que el plan 22-25 refleja una gestión en materia de turismo que llega tarde, ha renunciado a actuaciones relevantes y solo ha reaccionado tras los requerimientos de Consellería. Apoyamos esta medida para evitar nuevos perjuicios al municipio, que ya ha sufrido suficiente por esta nefasta política turística que proponen ustedes.

Sr. Alcalde: Quiero en primer lugar felicitar a la señora Aracil y a todo el departamento de turismo por el gran trabajo que están haciendo. Yo creo que el relato siempre se contrarresta con datos y los datos son apabullantes. El municipio de Mutxamel apuesta por el turismo. No sé si fue alguien, pero yo sí que estuve la semana pasada, por ejemplo, en un acto que aúna turismo, cultura, gastronomía, en el parque municipal, con miles y miles de visitantes durante todo el fin de semana. Este equipo de gobierno, también la señora Llorca cuando ha sido concejala, que lo sigue siendo, de Medio Ambiente, empezamos a poner en valor ya en anteriores legislaturas todo el sistema de riegos y todo el sistema que tiene que ver con el Monnegre. Pues cada vez nos trae más público, porque es algo que nos diferencia. La ruta del Gualeró la están haciendo escolares, personas mayores. Es una ruta que sale desde Les Penyetes y va a llegar a los azudes directamente, sin tocar ninguna carretera, y lo hace por lo que era el trazado antiguo de la acequia del Gualeró. Creo que tenemos mucho por lo que sacar pecho y creo que nos tenemos que sentir orgullosos de Mutxamel. Yo creo que a veces podemos caer en la tentación de que creamos tanto un mundo paralelo que nos lo acabamos creyendo. Pero la realidad de Mutxamel, la realidad del turismo, la realidad de la cultura, la realidad de la gastronomía de Mutxamel es indiscutible y es un valor. Por lo tanto, estamos trabajando en un plan estratégico, claro que sí, y lo vamos a cambiar y lo vamos a mejorar. Pero ahora tenemos que prorrogar para seguir adelante, y el trabajo pues se tiene que hacer de manera concienzuda y muy seria, y así lo estamos haciendo. Yo le recomiendo que siga usted en su mundo paralelo, que nosotros vamos a seguir trabajando. Siga con sus “performances”, que nosotros vamos a seguir a lo que tenemos que estar: a dar servicio y a hacer que nos sintamos cada día más orgullosos de ser mutxameleros y de amar a este pueblo, a sus tradiciones y a su cultura, y sobre todo a su patrimonio.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 12.03.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 18.03.2026, que dice:



Con fecha 11 de marzo de 2026, mediante Decreto 650/2026, se aprobó la prórroga del Plan Estratégico de Turismo Inteligente de Mutxamel 2022-2025 para la anualidad 2026, que transcrito literalmente dice:

“Antecedentes

PRIMERO.- Con fecha 28 de julio de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel adoptó el acuerdo de aprobación del "Plan Estratégico de Turismo Inteligente de Mutxamel 2022-2025". Este plan es el instrumento vertebrador de las políticas turísticas del municipio y un requisito indispensable en el expediente en curso para la obtención de la Declaración de Municipio Turístico.

SEGUNDO.- En fecha 11 de diciembre de 2025 se reunió la Comisión Interdepartamental del Ayuntamiento de Mutxamel (Acta de la Novena Reunión). En dicha sesión se evaluó el grado de ejecución del Plan, arrojando los siguientes datos sobre un total de 43 actuaciones:

- Actuaciones ejecutadas y cerradas: 17
- Actuaciones en curso: 14
- Actuaciones pendientes: 6

La Comisión Técnica, dado que las actuaciones en curso y pendientes son de factible ejecución a medio plazo, justificó y propuso la prórroga adicional del Plan durante el año 2026 para proceder a darlo por concluido con un elevado grado de ejecución (cerca al 90%).

TERCERO.- Con fecha 3 de marzo se ha recibido oficio de la Dirección General de Turismo, en el que se requiere al Ayuntamiento:

“El Ayuntamiento señala en la memoria de solicitud la existencia del Plan Estratégico de Turismo Inteligente Mutxamel 2022-2025, disponible en la web municipal <https://ayto.mutxamel.org/area/transparencia/planificacion/>. Se requiere que dicho plan esté formalmente aprobado por el órgano competente, por lo que:

-Deberá aportar documento administrativo que acredite su aprobación.

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento informa de su intención de redactar un nuevo plan turístico en 2026, en consecuencia:

-Deberá acreditar documentalmente que el nuevo plan está en proceso de tramitación, o en su caso, que ya ha sido aprobado por el órgano competente.”

Otorgando un plazo 10 días para la subsanación de la documentación solicitada, con advertencia expresa que, de no atenderse este requerimiento en plazo, se declarará el desistimiento del Ayuntamiento de Mutxamel en el expediente de Declaración de Municipio Turístico, con el consiguiente perjuicio para los intereses del municipio.

CUARTO.- La competencia para la modificación o prórroga de este Plan recae en el Pleno de la Corporación. No obstante, la próxima sesión plenaria ordinaria está

prevista para finales del presente mes de marzo, fecha en la cual el plazo de 10 días otorgado en el requerimiento habrá expirado sobradamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- *El artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), otorga al Alcalde la competencia para el ejercicio de acciones administrativas en las materias de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación*

Por todo lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, *la prórroga temporal del Plan Estratégico de Turismo Inteligente de Mutxamel 2022-2025 para la anualidad 2026.*

SEGUNDO.- Notificar *la presente Resolución a la Dirección General de Turismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

TERCERO.- SOMETER *la presente resolución a la preceptiva dación de cuentas y RATIFICACIÓN por parte del Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel en la primera sesión ordinaria que se celebre.”*

Por lo anteriormente expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución de Alcaldía 650/2026, confirmando la prórroga del Plan Estratégico de Turismo Inteligente de Mutxamel 2022-2025 durante la anualidad 2026, al objeto de posibilitar la conclusión de las actuaciones programadas que se encuentran en curso y pendientes de ejecución, así como de dar cumplimiento a los requerimientos formulados por la Dirección General de Turismo de la Generalitat Valenciana en el marco del expediente de Declaración de Municipio Turístico.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo plenario a la Dirección General de Turismo de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos en el expediente de Declaración de Municipio Turístico.

TERCERO.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida. |



3.2.1 Modificación del contrato de “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria”. Expte. 2024/5050.

Se ausenta el Sr. Iborra Alcaraz (PSOE).

INTERVENCIONES

Sra. Llorca Conca: Hace casi un año que el nuevo contrato de servicio de residuos y limpieza viaria comenzó. En este nuevo contrato, que licitamos para 10 años, se introdujeron diversas propuestas innovadoras que, a día de hoy, ya se ven reflejadas en nuestras calles. Otro de los aspectos incluidos en los pliegos fueron las cláusulas que permiten mejorar la estabilidad y la calidad del trabajo para el personal de la limpieza. Algunas de las mejoras que a día de hoy todos observamos en nuestras calles son la frecuencia de limpieza exterior de los contenedores, la limpieza de choque de imbornales, y la recogida de basura que queda fuera del contenedor, que se realiza y se está realizando tres veces al día. Además, como saben, ya tenemos recepcionado el nuevo camión y en breve se instalarán los 80 contenedores de fracción orgánica. Para su puesta en marcha está prevista una campaña informativa por todo el municipio, que se suma a la información que ya estamos dando desde hace un año por la educadora ambiental del Consorcio, que está presente en muchos de los eventos de sostenibilidad ambiental, educación y juventud. Fruto del trabajo profesional, objetivo, técnico y de rigor que realiza el personal del Área de Servicios Municipales, gestionado e impulsado por mi compañero Gustavo, concejal de Servicios, se ha observado que algunas circunstancias sobrevenidas hacen necesaria la modificación de las necesidades inicialmente indicadas en los pliegos aprobados. Una de ellas es el aumento de la dotación de contenedores de la fracción resto para atender la actual demanda de esta fracción. Este aumento de dotación genera la necesidad de una nueva ruta de recogida. Otra de las circunstancias observadas ha sido que en los domingos y festivos existen variables difíciles de estimar, como son el tamaño del evento y los participantes, por lo que en ocasiones se ha observado que la limpieza no está siendo suficiente. Para ello se propone un aumento del 50% de la plantilla que presta servicio los domingos y días festivos. Y la tercera modificación se ha visto motivada porque durante este periodo se ha observado el desbordamiento de los contenedores de las fracciones selectivas de papel-cartón y envases ligeros con cierta frecuencia. Para terminar, quiero agradecer el trabajo de los técnicos del Área de Servicios implicados en la supervisión de los contratos municipales, al personal de contratación que se ocupa, entre otros muchos asuntos, de la legalidad de las propuestas conforme a la normativa en vigor, al servicio de la Intervención que fiscaliza el gasto, y por supuesto al servicio de Secretaría, con todos sus profesionales, que se ocupan de garantizar el procedimiento administrativo, de convocar y de velar por la transparencia, entre otras muchas funciones. Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno la modificación del contrato de servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria como una solución responsable ante unos hechos sobrevenidos.

Sr. Cachinero García: Tenemos un contrato que se formaliza el 21 de febrero de 2025, en ejecución desde el 8 de abril del 25, y ahora se nos propone una modificación de 2.100.000 € para elevar el precio total a casi 28.900.000 €. Señor Alcalde, lo que hoy

nos traen a este pleno no es una simple mejora del servicio. Lo que hoy traen es la confesión de que el contrato estrella de la limpieza y recogida de residuos del Partido Popular ya nació mal calculado, mal dimensionado, mal gestionado por usted y por su equipo de gobierno, y peor vendido a la ciudadanía. Es decir, estamos hablando de un contrato prácticamente recién estrenado y, sin embargo, apenas un año después, ustedes vienen a pedir ya una modificación de 2.109.000 € para toda la vigencia del contrato. ¿Y qué razones alegan? Alegan que hace falta una nueva ruta de recogida de fracción de restos; servicio de domingos y festivos, y que los domingos está infradotado y que necesitan aumentar un 50% la plantilla; que se desbordan con frecuencia los contenedores de papel-cartón y envases, y que por eso pasan de recoger esas fracciones de tres días por semana a cinco en papel-cartón y cuatro en envases, además de añadir 14 contenedores. Sin mencionar la dificultad extrema que hemos repetido una vez tras otra de arrojar la basura al contenedor gris, que hace que se dejen las bolsas en el suelo, con el daño que eso produce a la imagen de Mutxamel. Traducido al lenguaje político, lo que ustedes nos están diciendo hoy es muy sencillo: que el contrato no estaba bien previsto, que el servicio no fue bien calculado por ustedes, y que la realidad de Mutxamel no encajó con total rigor ni al pliego ni a la ejecución inicial. Esta modificación no viene de un rayo caído del cielo, no viene de una catástrofe imprevisible, viene en parte de decisiones adoptadas por el equipo de gobierno una vez arrancado el contrato. Por tanto, señor Alcalde, ustedes licitaron un contrato sin conocer la realidad del municipio, y entonces estamos ante una falta de previsión gravísima. O, por el contrario, sí conocían esa realidad y aun así vendieron un contrato insuficiente como si fuera la solución definitiva. Estaríamos hablando de un fraude político y una negligencia política expresa y manifiesta. Porque Mutxamel no empezó a crecer ayer. Las urbanizaciones no aparecieron la semana pasada. Los problemas en domingos, festivos, eventos o picos de generación de residuos no son un misterio imposible de prever. Todo eso debía estar estudiado de forma minuciosa y desde el minuto uno. Y si no estaba estudiado, el contrato nació corto. Y si nació corto, alguien tendrá que asumir responsabilidades. Hablamos de un total de 233.000 € más cada año completo. Eso después de haber adjudicado ya un contrato de 26,7 millones de euros. Y con la perspectiva de otra modificación muy cercana, porque todavía siguen sin salir los números. Y mientras el equipo de gobierno del Partido Popular viene hoy a pedir más dinero. La realidad que trasladan muchos vecinos, es muy distinta del relato triunfalista con el que presentaron este contrato. Quejas por suciedad, sensación de peor mantenimiento, contenedores desbordados y una empresa, que nunca hablo de los trabajadores, que no está respondiendo a las expectativas que ustedes nos prometieron aquí. Por eso, hoy no basta con venir a decir que esto se hace por interés público. ¡Pues claro que el servicio es de interés público! Lo que hay que explicar es por qué el Partido Popular vuelve a cargar sobre el Ayuntamiento el coste de su propia improvisación, incapacidad y negligencia. Es más, no aceptamos que se intente presentar como circunstancia imprevisible lo que en buena medida es una mala planificación. Porque cuando el propio expediente reconoce que hubo que meter más contenedores desde el inicio y que con frecuencia se producen desbordamientos de la selectiva, lo que queda en evidencia no es una sorpresa extraordinaria, sino un contrato mal dimensionado. Señor Alcalde, lo que se debate hoy es si su gobierno supo o no supo diseñar un servicio básico, esencial e importantísimo para Mutxamel. Y a la vista del expediente, de las



carencias reconocidas y de las quejas que se vienen acumulando desde la entrada de la nueva empresa, la respuesta es más que evidente. Ustedes no planificaron bien. Por eso, desde nuestro grupo, exigimos explicaciones, responsabilidades y garantías. Porque Mutxamel no puede permitirse un contrato de 10 años que nada más empezar ya funciona a golpe de rectificación. No puede permitirse que el Alcalde venga a este pleno a pedir confianza cuando los hechos demuestran que el contrato se quedó corto desde el principio. Respecto al expediente que nos presentan, y voy terminando, destacar un par de cosas. En primer lugar, dice el técnico que se debe a circunstancias imprevisibles e inaplazables. Con lo de imprevisible no estamos de acuerdo, como ya he explicado antes. Pero sí coincidimos con el técnico en que son inaplazables. Es decir, hay que aprobar esta ampliación porque estamos de acuerdo con la argumentación jurídica y con el estudio del crédito presentado por el técnico. En definitiva, ustedes presentaron este contrato como la gran solución. Hoy comparecen para reconocer que faltaban rutas, faltaba personal, faltaban frecuencias, faltaban contenedores. Eso no es una anécdota técnica, es un fracaso en la planificación política. Y ese fracaso tiene nombre y responsables. Pese a todo ello, y dado que el pueblo de forma inaplazable necesita mejorar, como nos decían cuando éramos niños, escucharemos atentamente su réplica para decidir nuestro voto.

Sr. Da Silva Ortega: Hace más de un año, aproximadamente, se aprobó el nuevo contrato de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria, cerca de 800.000 € más al año. Se nos dijo que era el mejor contrato que podía tener el municipio. Que con ese aumento en el presupuesto quedaban cubiertas todas las necesidades respecto a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria. Ahora resulta que esa previsión no era real. Que un año después hay que aumentar otros 2 millones más de lo que había previsto. ¿Cómo es posible? ¿Qué previsión tuvieron a la hora de realizar los cálculos del coste que iba a suponer el nuevo contrato? Está claro que los pliegos los hacen técnicos y alguien no ha hecho correctamente su trabajo. El problema es que no sabemos realmente la población real del municipio y menos la flotante. Precisamente por eso, hace unos meses, nuestro grupo político presentamos una moción para actualizar el censo y saber cuánta población real está empadronada en el municipio y la población con segundas residencias. Por eso los fines de semana crece y aumentan los residuos sólidos. No era un capricho por parte de este grupo municipal, y todos votasteis en contra. Hay que hacer este estudio serio con urgencia y tener una previsión clara del índice de crecimiento del municipio con respecto a viviendas y población. Este contrato de recogida de residuos y limpieza viaria es para 10 años. Seguramente, en pocos años, nos volveremos a ver en otro pleno para el incremento del presupuesto de este contrato. Nuestro voto, por supuesto, será a favor.

Sra. Martínez Verdú: Este grupo municipal claro que está a favor de mejorar el servicio y lo estamos porque hace falta y no lo decimos nosotros sólo, lo dicen los informes técnicos que reconocen que el servicio presenta deficiencias y hace falta reforzarlo. Sabemos que hay problemas, sabemos que hay déficit y también sabemos que alguna de estas mejoras responde a peticiones de los trabajadores y trabajadoras. Pero mire, no es una mejora completa, es una mejora a medias, mientras no tengamos los contenedores marrones... esperamos que no haya zonas de nuestro municipio que, por muy diseminadas que estén, no tengan acceso al contenedor de la orgánica, porque

eso es dejar parte del pueblo fuera, es decirle a una parte de la ciudadanía: vosotros no podéis reciclar y eso es profundamente injusto y contrario a cualquier política medioambiental y seria. Pero es que hay otra realidad que no podemos obviar: ya están llegando los recibos de la tasa de basura y ante eso nuestra posición es muy clara: ya que se subió la tasa, por cierto con el voto en contra de este grupo municipal, que sirva para tener un mejor servicio de limpieza y de recogida de basura, pero mejor de verdad, porque ahora mismo no tenemos información clara, no hay campañas eficaces, no se han explicado las bonificaciones que hay en la tasa por reciclar y no se han dado las herramientas para reciclar. Y ante esta situación nuestra propuesta es clara y justa: que se aplique el descuento de la ordenanza a todo el vecindario porque no se puede exigir lo que no se ha facilitado, no se puede cobrar como si todo funcionara cuando no todo está funcionando. También queremos poner el foco en el mercado ambulante, un punto clave donde se genera muchos residuos y, donde a día de hoy, no hay una gestión adecuada del reciclaje. Hace falta implicar a los comerciantes y dotarles de medios. Por último, una cosa muy simple: llegamos tarde, las campañas deben llegar antes, no después, y cuando lleguen deben ser claras, legibles y en las dos lenguas. Gobernar, no es sólo subir tasas y ampliar contratos, los informes técnicos marcan el camino, pero la responsabilidad política es hacer bien las cosas y completas. Hoy la realidad es ésta, más dinero, pero no mayor servicio para la ciudadanía porque si pagan más lo han de notar. Por todo esto, votaremos a favor, pero exigiremos que cuanto antes tengamos el servicio que hace falta para que los vecinos y vecinas puedan reciclar y llegar a la bonificación de la tasa. Reitero, pedimos que se bonifique la tasa a todos los vecinos y vecinas como si tuvieran a su alcance los mecanismos necesarios para el reciclaje.

Sr. Iborra Navarro: Cuando se aprobó este nuevo contrato, ya dijimos que tendría alguna modificación. Se presenta una a principio del año, la hemos analizado y como dijimos que estaríamos pendientes de este contrato durante este primer año hemos tenido muchas reuniones con el concejal de servicios y con el gerente que lleva el servicio, una de ellas era que el fin de semana no tenían personal, después de las fiestas tuvimos otra reunión... nos hemos reunido con vecinos y vecinas, con los presidentes de las urbanizaciones y se pidieron cosas... y en la última reunión que tuvimos en el Valle del Sol sobre si se iba a poner el quinto contenedor, me dijeron que sí. Por tanto, nuestro grupo no puede votar que no, pero también le decimos, como ha dicho también la compañera de Compromís y en la comisión lo dije: estamos en marzo, ha pasado un trimestre del año y no hay ninguna campaña adelantándonos al servicio del quinto contenedor, las urbanizaciones no saben si van a tenerlo o no, los vecinos no saben si tienen que hacerse la tarjeta, dónde tienen que hacérsela, cómo deben hacérsela y para qué servirá, si es el titular de la vivienda o el que está alquilado. Lo dije cuando se modificó la tasa para aumentar el precio de la recogida de basura, votando también este grupo en contra. Ha pasado un trimestre y siempre decimos lo mismo: tenemos que estar adelantándonos a las necesidades. Que cuando se hizo el contrato había menos población como dice el informe y ahora ha habido un repunte de población, pues bien, dentro de dos años habrá más, en Bonalba, L'Almaixada, cuando se desarrolle el Sector 6-1, 6-2 y pienso que habrá que revisarlo porque al final un servicio que se presta diariamente siempre está vivo y siempre tendremos más carencias o no... pero lo que no puede ser es lo que dije en la reunión que tuve con el concejal del servicio de que si



antes se hacía y se mantenía el servicio, ahora también hay que hacerse y mejorarse. El tema del cartón también lo hablamos, estuvimos debatiéndolo y dijimos que en un día se llenan, pues vamos a mejorarlo. Estas propuestas vienen hoy aquí porque como hemos trabajado a pie de calle y hemos visto las necesidades. Entonces no puedo decir no a esta revisión y más cuando otros partidos han subido la tasa a los vecinos, ¡eso faltaría que subiéramos la tasa y no les diéramos el servicio mínimo!, no estoy pidiendo un extra. Y ya le digo que en este servicio siempre vamos a estar pendientes, reclamando mejoras, porque es un servicio vivo, porque si se hacen nuevas urbanizaciones o tenemos más actividades culturales las cuales no están respaldadas por un servicio de limpieza... una de dos, o no hacemos esa actividad o lo reforzamos. Por tanto, a la vista del informe, de las necesidades que nos dicen los vecinos y vecinas y la necesidad que nos recalcan los servicios administrativos del ayuntamiento diciendo que hace falta más, una subida si no recuerda mal de 150.000€ y el año que viene de 200.000€, y tenemos dinero para hacerlo, pues adelante. Pero espero que no sea un año tras otro, debe haber previsión. Lo que no podemos es reunirnos todos los meses o cada 15 días con el concejal para decirle que una determinada zona del pueblo no hay esto o en otra zona del pueblo no se limpia suficiente. Lo diré después porque he presentado una pregunta por registro... el tema que a mí también me preocupa es el medioambiental, estamos baldeando con agua potable, es muy grave que, a día de hoy, estemos haciendo eso. Tenemos que tener una visión de que eso no pase porque después encarece el servicio porque no es un agua tratada.... Escuchen, vamos a mirar por un futuro mejor para Mutxamel, que tenemos que mejorarlo, por supuesto, pero que sea con previsiones. Como he dicho, votaremos a favor.

Sra. Llorca Conca: Muchas gracias Señor Iborra, por su intervención, porque la verdad es que ha simplificado un poco de lo que se trata la modificación, dentro de que comparta más o menos las medidas. Entonces, por recordarlo un poco en general a todos los compañeros de los grupos: se trabajó en un contrato complejo para 10 años, valiente, y hemos intentado estar con todo y atender y tener esa visión para abastecer y prever todo lo que podía venir. Pero efectivamente es un documento vivo, y quien quiera verlo lo ve y quien no quiera que no lo vea. Y lo que se trae a modificar son necesidades nuevas que han surgido por todo lo que ya he explicado anteriormente y por todo lo que reflejan los técnicos. Entonces, aquí la pregunta es sencilla: ¿queremos que se mejore el servicio de limpieza de la calle, de nuestro pueblo, o no queremos? Yo creo que ahí estamos todos de acuerdo, por lo que he escuchado a unos y a otros. El servicio del quinto contenedor, cuando se ponga en marcha, no se preocupe señora Martínez, que la información va a llegar a todos los vecinos y va a llegar antes de que sea necesario. Y todas esas dudas que manifestaban se les van a dejar claras, porque en ello estamos comprometidos también en esa información y formación para todos nuestros vecinos. Y sí, ha sido un trabajo ambicioso, y vuelvo a insistir en que los técnicos, jurídicos y la visión política que ha estado ahí, hemos hecho un buen contrato y yo sigo defendiéndolo. Pero es verdad que hay situaciones sobrevenidas, como la que acontece, que está explicada y reiterada, que tenemos que seguir siendo valientes y asumir y reconocer aquí pues que son situaciones sobrevenidas y que hay que continuar mejorando. Y esa es la propuesta que se trae aquí. Muchísimas gracias a todos los que apoyan la modificación.

Sr. Cachinero García: Bueno, me ha gustado mucho la intervención de la señora Llorca, sobre todo cuando ha preguntado si queremos un municipio más limpio, y efectivamente sí que es eso lo que queremos. Y dado que la intervención de los compañeros de la oposición ha ido en la línea también de nuestro grupo municipal, pues vamos a votar a favor, Vamos a dar una oportunidad, pero vamos a intentar que estas modificaciones, estas ampliaciones, estas mejoras se pacten, se consensuen, y, sobre todo, como ha dicho el compañero Sr. Iborra, se mire la realidad. Porque esto no es Madrid, es un pueblito pequeño. Se puede salir a la calle, como hace el concejal de mantenimiento, ver esto, ver lo otro. Y yo pienso que todo esto se puede prever. Bueno, nuestro grupo hemos decidido votar a favor.

Sra. Martínez Verdú: Seré muy breve. Las campañas del quinto contenedor no hay duda que se harán, pero resulta que, cuando se hicieron anteriormente, la información iba en un tríptico que era del tamaño de la mitad de mi móvil, y ni con una lupa éramos capaces de leer lo que ponía ahí. Se hizo desde el Ayuntamiento y lo tenía pegado en la cesta marrón que me dieron, y creo que me puse gafas a consecuencia de esas cuartillas... porque vamos no podía ni leerlo. Además, echo en falta campañas para un reciclaje correcto porque miren, con el cartón muchas veces no sabemos que todo el cartón no vale para tirar al cartón, por ejemplo la caja con el resto de pizza ya no vale y estoy segura que no todo el mundo lo sabe, no estamos obligados a saberlo. Por tanto, sí que echo a faltar esas campañas y creo que, si queremos ser un pueblo moderno y concienciado con la naturaleza y el medio ambiente, eso es una parte muy importante.

Sr. Iborra Navarro: Antes no he comentado, en una reunión de las tantas que hemos tenido, la petición que hice de que al mediodía se recogieran las cajas amontonadas al lado de un bar y a la entrada del mercado, pues no daba buena imagen. Se comentó por el coordinador de la empresa que iba a dar a los vendedores una papelera específica, sobre todo para los de la ropa para que no tiraran tanto plástico, o para el destrío que hacen de la verdura para que la pieza esté más limpia y vendible y quisiera saber si eso ya se está aplicando, porque si el mercado que es el eje vertebrador del pueblo y las urbanizaciones y los vecinos del núcleo urbano ven que eso funciona, pienso que eso animará a que el pueblo en general recicle más y diga que el ayuntamiento vela por ese reciclaje, menos desperdicio y menos contaminación, por eso si ahora viene una modificación espero que se tenga en cuenta que eso ya se esté haciendo.

Sr. Alcalde: Ya llevamos un tiempo, desde el año 2023 algunos, y algunos llevamos más años. Yo pregunto: ¿cuántos contratos hemos modificado a lo largo de todos estos años? Pues muchos. Porque los contratos están vivos, las necesidades pueden cambiar. ¿Cuántos contratos modificó el gobierno socialista cuando gobernó? Muchísimos. Es lo normal. Además, les voy a decir que una modificación viene avalada por informes técnicos, como no puede ser de otra manera. Y si aquí ha habido un análisis técnico riguroso, serio, que por cierto quiero darle las gracias al señor Blasco, a todo su equipo, a la señora Llorca por la parte de contratación, se ha hecho un análisis riguroso y se ve que esto es lo mejor. Y como bien ha explicado también, y defiende tanto la señora Martínez, que nosotros también necesitamos ese contenedor que esté en marcha, pues necesitamos hacerlo. Y luego vamos a mejorar también las condiciones de



los trabajadores. Creo que es algo positivo que va a mejorar. Y claro que queremos que mejore la limpieza, como queremos que mejoren todos los servicios, porque es nuestra obligación. Los contratos están vivos, los servicios también. Lo que sí que denota es que la ciudad está creciendo, que por lo tanto estamos teniendo más población. También quiero corregir que no somos un pueblito, somos una ciudad. Y somos una ciudad próxima a la ciudad de Alicante, en el centro de una comarca que tiene mucho que decir y mucho que aportar a la comarca. No somos menos que nadie, ni más que nadie tampoco. Pero somos una ciudad, una ciudad, vamos a decirlo, desordenada por unas malas políticas urbanísticas que decidieron crecer como crecimos. Pero ahora lo tenemos que solucionar. ¿Y cómo lo solucionamos? Mejorando los servicios. Y si esto viene avalado por los informes técnicos y así lo estamos reflejando, pues vamos a modificar el contrato. Pero es que ya lo he preguntado al principio: es que esto forma parte de la vida de cualquier administración y forma parte hasta de nuestra vida privada. ¿Cuántos contratos privados tenemos que a lo mejor se tienen que modificar, se tienen que ampliar o se tienen que prescindir de ellos? Podemos hacer lo que cada uno considere. Cada uno se queda reflejado y retratado: cómo actúa, cómo habla y cómo expresa qué es Mutxamel para él. Y luego, la modificación va a mejorar sobre todo la imagen del reciclaje y eso lo notamos una vez que está puesto en marcha, si vemos que no se está recogiendo bien, que se quedan los contenedores, sobre todo de selectiva, muy llenos pues evidentemente tenemos que cambiar. No podemos seguir haciendo lo mismo, y eso viene todo avalado. Y luego sí que quiero hacer un recordatorio, porque es importante que la ciudadanía lo tenga claro: la tasa de basura se sube por decisión directa de Pedro Sánchez, y eso lo tiene que saber toda la ciudadanía. Fue una decisión directa de Pedro Sánchez y de su gobierno que, de alguna manera, borró la autonomía municipal para imponer una subida de la tasa, y eso es así, indiscutible, además. Para acabar, como estamos próximos a la Semana Santa, yo les diré que los profetas de calamidades ya fueron denunciados por Cristo hace miles de años, más de 2.000.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 13.03.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales de fecha 18.03.2026, que dice:

Con fecha 21 de febrero de 2025, se formalizó entre el Ayuntamiento y la empresa STV GESTIÓN S.L., el contrato adjudicado a esta última para la prestación del servicio de “Recogida de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria en el municipio de Mutxamel” por un periodo de diez años señalándose como fecha de inicio de la ejecución del contrato el día 8 de abril de 2025.

Visto informe que suscribe en su calidad de técnico responsable del contrato, el Ingeniero Jefe de Sección de Servicios y Mantenimiento de fecha 12 de marzo de 2026, del siguiente tenor literal:

“*ANTECEDENTES*”

Con fecha 21 de febrero de 2025 el Ayuntamiento formalizó contrato para la prestación del “Servicio de recogida de residuos y limpieza viaria en el municipio de Mutxamel” con la empresa S.T.V. GESTIÓN, S.L., que inicio la prestación del servicio el día 8 de abril de 2025.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Desde la fecha de inicio de la prestación del servicio, se ha observado que algunas circunstancias sobrevenidas hacen necesario la modificación de las necesidades inicialmente indicadas en los pliegos aprobados. Dichas circunstancias son las que a continuación se detallan:

El aumento de la dotación de contenedores de la fracción resto para atender la actual demanda de esta fracción. Este aumento de dotación genera la necesidad de una nueva ruta de recogida.

Por otro lado, durante la ejecución del contrato se ha observado que los medios reservados para la prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos los domingos y días festivos se encuentran muy tensionados, de modo que, atendiendo al tamaño del evento y los participantes en los mismos, siendo esta variable difícil de estimar, se ha comprobado que en algunas ocasiones la limpieza y recogida de residuos, no resulta suficiente.

Además, durante este periodo se ha observado con cierta frecuencia el desbordamiento de los contenedores de las fracciones selectiva de papel-cartón y envases ligeros.

A la vista de las necesidades anteriormente expuestas, a continuación, se desarrollan las diferentes modificaciones del servicio que se proponen implantar en el Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Mutxamel, de tal forma que el contrato en vigor se amplíe con dichas modificaciones.

LISTADO DE MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL CONTRATO

Ampliación de rutas de recogida de fracción resto.

Ampliación de la dotación de personal que realiza tareas tanto de limpieza viaria como de recogida de residuos sólidos urbanos, los domingos y días festivos.

Incremento de frecuencias de recogida de las fracciones de envases ligeros, papel-cartón y aumento del número de contenedores de aportación de estas fracciones.

DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL SERVICIO.

Las modificaciones del servicio propuestas son las siguientes:

Implantación de una nueva ruta de recogida de fracción resto.

Ampliación de la dotación de personal los domingos y días festivos.



Ajuntament de
Mutxamel

Incremento de frecuencias de recogida de las fracciones de envases ligeros y aumento de la dotación de contenedores de aportación de estas fracciones.

NUEVA RUTA DE RECOGIDA DE LA FRACCIÓN RESTO.

Al inicio de la prestación del servicio y a petición de los servicios técnicos municipales se han instalado nuevos contenedores adicionales de la fracción resto, tanto de carga lateral como en diferentes puntos de las zonas de diseminado mediante carga trasera, estos contenedores se han instalado con la intención de atender al mayor número de habitantes posibles, evitar desbordamientos de contenedores y disminuir los vertidos incontrolados en zonas rurales.

Este aumento de contenedores instalados de la fracción resto junto con el resto de contenedores de la fracción resto instalados representan un número de contenedores suficiente para la generación de una nueva ruta de recogida de esta fracción. Actualmente la recogida de estos contenedores se está realizando con los medios disponibles y establecidos en el PPTP, para la recogida de la fracción orgánica.

Es por lo expuesto que, se propone modificar y ampliar el servicio de recogida de la fracción resto, con el propósito de atender convenientemente, todas las recogidas existentes.

AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO LOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

Tal como se indicaba anteriormente, durante la ejecución del contrato se ha observado que los medios reservados para la prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos los domingos y días festivos se encuentran muy tensionados, de modo que, atendiendo al tamaño del evento y los participantes en los mismos, siendo esta variable difícil de estimar, se ha comprobado que en algunas ocasiones la limpieza y recogida de residuos, no resulta suficiente.

Este hecho condiciona las labores de los lunes y días tras festivos que se ven lastradas por los trabajos pendientes.

Con la intención de paliar la carencia indicada y mejorar las labores propias del contrato los domingos y días festivos, acción que redundara en una mejora en la ejecución de las tareas del resto de semana, se propone la modificación siguiente, actualmente para la limpieza de domingos y festivos se dispone de los siguientes recursos:

- 1 Conductor de recogida.*
- 3 Peones de limpieza viaria.*

Se propone el siguiente aumento de personal para la prestación del servicio los domingos y días festivos:

*1 Peón de recogida.
1 Peón de limpieza viaria.*

Este aumento supone un aumento del 50% de la plantilla que presta servicio los domingos y días festivos, quedando la plantilla que presta servicio domingos y festivos tras la modificación, del siguiente modo:

*1 Conductor.
1 Peón de recogida RSU.
4 Peones de limpieza.*

Este aumento de medios tanto personales como de explotación de equipos, redundará no exclusivamente en la limpieza y recogida de residuos de domingos y festivos, además proporcionará continuidad con el resto de días de la semana, manteniendo así el ornato municipal de forma continuada.

INCREMENTO DE LAS FRECUENCIAS DE RECOGIDA DE LAS FRACCIONES DE PAPEL-CARTÓN Y ENVASES LIGEROS Y AUMENTO DE LA DOTACIÓN DE ISLAS DE APORTACIÓN DE ESTAS FRACCIONES.

Con la intención de aumentar la recogida de las fracciones selectivas de papel-cartón y envases ligeros, aumentar el número de habitantes que pueden acceder al servicio de recogida selectiva de residuos, así como evitar el desbordamiento de los contenedores de estas fracciones, se propone el aumento de la frecuencia de recogida de estas fracciones de modo que, pasaría de la actual frecuencia:

*3 días a la semana papel-cartón.
3 días a la semana envases ligeros.*

A la nueva frecuencia:

*5 días a la semana papel-cartón.
4 días a la semana envases ligeros.*

Por otro lado, se propone la adición de 14 nuevos contenedores de las fracciones descritas:

*7 contenedores de 3.200 litros de papel-cartón.
7 contenedores de 3.200 litros de envases ligeros.*

Estas acciones propiciarán que, un número mayor de ciudadanos tenga la posibilidad de depositar sus residuos de forma separada y un aumento de las cantidades recogidas de forma selectiva de ambas fracciones.

MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.



Para la realización de las modificaciones propuestas es necesario aportar nuevos medios personales y materiales. La descripción y el coste de estos medios se describen a continuación.

COSTE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Para el cálculo del coste de los servicios, se han tenido en cuenta los precios unitarios de la oferta que realizó la empresa adjudicataria del Servicio (STV, GESTIÓN, S.L.).

COSTES NUEVA RUTA DE RECOGIDA RESTO.

COSTE PERSONAL MODIFICACIÓN SERVICIO RESTO			
Concepto	Unidades	Coste/unidad	Coste (€)
Conductor de recogida noche	1,34	33.084,66	44.333,44
Peón recogida	1,34	27.149,54	36.380,38
Pluses domingos y festivos	132	151,27	19.967,64
Absentismo	0,05	100.681,47	5.034,07
TOTAL AÑO			105.715,53

COSTE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN						
Concepto	Unidades	Coste/unidad	Inversión (€)	Amortización (€)	Financiación (€)	Cuota anual (€)
Contenedor 3200 Carga Lateral	45	840,00	37.800,00	4.200,00	915,52	5.115,52
TOTAL AÑO						5.115,52

COSTE DE EXPLOTACIÓN					
Concepto	Unidades	Combustible (€)	Lubricantes (€)	Mantenimiento (€)	Cuota anual (€)
Recolector lateral 25 m3	1	10.794,67	971,52	5.667,20	17.433,39
Vehículo 3500 Kg	1	2.075,70	186,81	830,28	3.092,80
TOTAL AÑO					20.526,19

RESUMEN DE COSTES	
Concepto	Modificación Ruta/resto (€/año)
Costes personal	105.715,53
Costes amortización y financieros	5.115,52
Costes explotación	20.526,19
PEM	131.357,24
GASTOS GENERALES 4,0%	5.254,29
BENEFICIO INDUSTRIAL 2,0%	2.627,14
SUBTOTAL	139.238,67

IVA 10%	13.923,87
TOTAL/AÑO IVA INCLUIDO	153.162,54

COSTES AMPLIACIÓN PERSONAL LIMPIEZA DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

COSTE PERSONAL MODIFICACIÓN SERVICIO			
<i>Concepto</i>	<i>Unidades</i>	<i>Coste/unidad</i>	<i>Coste (€)/año</i>
<i>Peón recogida noche</i>	<i>1</i>	<i>17.230,37</i>	<i>17.230,37</i>
<i>Peón limpieza</i>	<i>1</i>	<i>16.632,98</i>	<i>16.632,98</i>
<i>Absentismo 2%</i>	<i>1</i>	<i>677,27</i>	<i>677,27</i>
TOTAL AÑO			34.540,62

COSTES DE EXPLOTACIÓN					
<i>Concepto</i>	<i>Unidades</i>	<i>Combustible (€)</i>	<i>Mantenimiento (€)</i>	<i>Lubricantes (€)</i>	<i>Cuota anual (€)</i>
<i>Camión 3500 Kg</i>	<i>1</i>	<i>437,69</i>	<i>150,11</i>	<i>39,39</i>	<i>652,16</i>
<i>Vehículo Porter</i>	<i>2</i>	<i>168,90</i>	<i>105,12</i>	<i>30,00</i>	<i>304,02</i>
<i>Soplador</i>	<i>1</i>	<i>43,91</i>	<i>21,95</i>		<i>65,86</i>
<i>EPIs</i>					<i>220,84</i>
TOTAL AÑO					1.242,88

RESUMEN DE COSTES	
<i>Concepto</i>	<i>Modificación domingos y festivos (€/año)</i>
<i>Costes personal</i>	<i>34.540,62</i>
<i>Costes explotación</i>	<i>1.242,88</i>
PEM	35.783,50
GASTOS GENERALES 4,0%	1.431,34
BENEFICIO INDUSTRIAL 2,0%	715,67
SUBTOTAL	37.930,51
IVA 10%	3.793,05
TOTAL/AÑO IVA INCLUIDO	41.723,56

COSTES INCREMENTO DE LAS FRECUENCIAS DE RECOGIDA DE LAS FRACCIONES DE PAPEL-CARTÓN Y ENVASES LIGEROS Y AUMENTO DE LA DOTACIÓN DE ISLAS DE APORTACIÓN DE ESTAS FRACCIONES.

COSTE PERSONAL MODIFICACIÓN SERVICIO			
<i>Concepto</i>	<i>Unidades</i>	<i>Coste/unidad</i>	<i>Coste (€)</i>
<i>Conductor de recogida</i>	<i>0,54</i>	<i>29.974,83</i>	<i>16.186,41</i>



<i>Absentismo</i>	0,05	16.186,41	809,32
TOTAL AÑO			16.995,73

COSTE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

<i>Concepto</i>	<i>Unidades</i>	<i>Coste/unidad</i>	<i>Inversión (€)</i>	<i>Amortización (€)</i>	<i>Financiación (€)</i>	<i>Cuota anual (€)</i>
<i>Contenedor 3200 CL</i>	14	840,00	11.760,00	1.306,67	284,83	1.591,49
TOTAL AÑO						1.591,49

COSTE DE EXPLOTACIÓN

<i>Concepto</i>	<i>Unidades</i>	<i>Combustible (€)</i>	<i>Lubricantes (€)</i>	<i>Mantenimiento (€)</i>	<i>Cuota anual (€)</i>
<i>Recolector lateral 25m3</i>	1	9.045,79	814,12	4.749,04	14.608,94
<i>Reconocimientos médicos EPIs</i>					248,44
TOTAL AÑO					14.857,38

RESUMEN DE COSTES

<i>Concepto</i>	<i>Modificación Ruta/resto €/año</i>
<i>Costes personal</i>	16.995,73
<i>Costes amortización y financieros</i>	1.591,49
<i>Costes explotación</i>	14.857,38
<i>PEM</i>	33.444,60
<i>GASTOS GENERALES 4,0%</i>	1.337,78
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL 2,0%</i>	668,89
<i>SUBTOTAL</i>	35.451,28
<i>IVA 10%</i>	3.545,13
TOTAL/AÑO IVA INCLUIDO	38.996,41

COSTE DEL CONTRATO Y UMBRALES DE MODIFICACIÓN:

Del estudio de las posibles modificaciones del contrato que se encuentran regladas en los Pliegos, el técnico que suscribe el presente informe, desde un punto de vista técnico, entiende que las modificaciones del contrato aquí expuestas son por circunstancias imprevisibles e inaplazables, no se consideran como una modificación prevista en el contrato, por lo tanto, dicha modificación no podrá superar el 50% del coste del contrato, sin IVA.

Así, y en cuanto a la modificación del contrato, a mi leal saber y entender como ingeniero, se puede considerar que esta modificación se encuentra dentro de las amparadas en el artículo 205.2.a) de la Ley de Contratos del Sector Público en vigor.

Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

<i>Modificación del contrato</i>	<i>Base imponible contrato (€)</i>	<i>IVA 10 % (€)</i>	<i>Total (€)</i>
<i>Precio de contrato actual</i>	<i>24.296.455,70</i>	<i>2.429.645,57</i>	<i>26.726.101,27</i>
<i>Máxima modificación (50% sin IVA)</i>	<i>12.148.227,90</i>	<i>1.214.822,79</i>	<i>13.363.050,60</i>
<i>Modificación del contrato</i>	<i>1.917.661,83</i>	<i>191.766,18</i>	<i>2.109.428,01</i>

Tal y como se indica en la tabla, el importe de la modificación del contrato en ningún caso supera con la modificación máxima prevista.

ESTUDIO DEL CREDITO DEL CONTRATO:

1)Asignación presupuestaría partidas de Servicios en 2026

<i>COSTE ANUAL 2026 ACTUAL SERVICIO</i>	
<i>231.16210.2270001. (RSU)</i>	<i>1.181.419,93</i>
<i>231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)</i>	<i>1.486.646,76</i>
<i>TOTAL</i>	<i>2.668.066,69</i>

2)Crédito necesario para la modificación del contrato año 2026

<i>CREDITO NECESARIO PARA LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO AÑO 2026</i>	
<i>231.16210.2270001. (RSU)</i>	<i>128.105,97</i>
<i>231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)</i>	<i>27.815,71</i>
<i>TOTAL</i>	<i>155.921,68</i>

3) Crédito necesario para la modificación del contrato año 2027

<i>CREDITO NECESARIO PARA LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO AÑO 2027</i>	
<i>231.16210.2270001. (RSU)</i>	<i>192.158,95</i>
<i>231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)</i>	<i>41.723,56</i>



TOTAL	233.882,51
--------------	-------------------

4) *Crédito necesario para la modificación del contrato año 2028*

<i>CREDITO NECESARIO PARA LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO AÑO 2028</i>	
<i>231.16210.2270001. (RSU)</i>	<i>192.158,95</i>
<i>231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)</i>	<i>41.723,56</i>
TOTAL	233.882,51

5) *Crédito necesario para la modificación del contrato año 2029*

<i>CREDITO NECESARIO PARA LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO AÑO 2029</i>	
<i>231.16210.2270001. (RSU)</i>	<i>192.158,95</i>
<i>231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)</i>	<i>41.723,56</i>
TOTAL	233.882,51

6) *Crédito necesario para la modificación del contrato año 2030*

<i>CREDITO NECESARIO PARA LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO AÑO 2030</i>	
<i>231.16210.2270001. (RSU)</i>	<i>192.158,95</i>
<i>231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)</i>	<i>41.723,56</i>
TOTAL	233.882,51

7) *Crédito necesario para la modificación del contrato año 2031*

<i>CREDITO NECESARIO PARA LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO AÑO 2031</i>	
<i>231.16210.2270001. (RSU)</i>	<i>192.158,95</i>
<i>231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)</i>	<i>41.723,56</i>
TOTAL	233.882,51

8) *Crédito necesario para la modificación del contrato año 2032*

<i>CREDITO NECESARIO PARA LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO AÑO 2032</i>	
<i>231.16210.2270001. (RSU)</i>	<i>192.158,95</i>
<i>231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)</i>	<i>41.723,56</i>
TOTAL	233.882,51

9) *Crédito necesario para la modificación del contrato año 2033*

<i>CREDITO NECESARIO PARA LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO AÑO 2033</i>	
<i>231.16210.2270001. (RSU)</i>	<i>192.158,95</i>
<i>231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)</i>	<i>41.723,56</i>
TOTAL	233.882,51

10) *Crédito necesario para la modificación del contrato año 2034*

<i>CREDITO NECESARIO PARA LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO AÑO 2034</i>	
<i>231.16210.2270001. (RSU)</i>	<i>192.158,95</i>
<i>231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)</i>	<i>41.723,56</i>
<i>TOTAL</i>	<i>233.882,51</i>

11)Crédito necesario para la modificación del contrato año 2035

<i>CREDITO NECESARIO PARA LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO AÑO 2035</i>	
<i>231.16210.2270001. (RSU)</i>	<i>67.738,22</i>
<i>231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)</i>	<i>14.708,03</i>
<i>TOTAL</i>	<i>82.446,25</i>

INICIO DE LA MODIFICACIÓN.

La modificación de contrato propuesta, no podrá iniciarse antes del 1 de mayo de 2026.”

Considerando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la LCSP, que dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en dicha Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Considerando que, de acuerdo con lo señalado el artículo 191 del mismo texto legal, en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas señaladas en el artículo anterior se deberá dar audiencia al contratista.

Examinado el régimen jurídico aplicable a las modificaciones de los contratos celebrados al amparo de la LCSP que viene regulado en los artículos 203 a 207 que lo comprenden, deben distinguirse dos tipos de modificaciones contractuales: las previstas en la documentación del contrato, incluidos los pliegos y anuncio de licitación, y las no previstas en dicha documentación.

En concreto, el artículo 203 de la LCSP dispone que:

“1. Sin perjuicio de los supuestos previstos en esa ley de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

2.- Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:



- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.”

Para las modificaciones previstas en la documentación del contrato, debe tenerse en cuenta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 204 que serán posibles siempre y cuando se detallan de forma clara, precisa e inequívoca sus condiciones, alcance y límites, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar.

En cuanto a las modificaciones no previstas en la documentación del contrato, únicamente podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de los requisitos que el artículo 205 de la LCSP establece en su apartado 1:

“a) Que su justificación se encuentre en alguno de los supuestos del apartado segundo del mismo artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.”

De acuerdo con el requisito contemplado en la letra a) anterior, el apartado 2 de este artículo se señalan los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, considerándose tres posibles situaciones: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

Examinados los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, resulta acreditado en el expediente:

1º.- Que, en el expediente de contratación de este servicio, la modificación propuesta no está contemplada, ni en el Pliego de Condiciones Técnicas ni en el de Cláusulas Administrativas Particulares, si bien en ambos se dispone que en lo que se refiere a las modificaciones no previstas se estará a lo previsto en el artículo 205 de la LCSP.

2º.- Que la propuesta técnica de la empresa contratista encuentra encaje en las modificaciones basadas en necesidad de servicios adicionales a los inicialmente contratados, reguladas en el apartado a) del punto segundo del artículo 205 de la LCSP, habiendo quedado acreditados en el expediente los requisitos para su consideración como tal y que seguidamente se detallan:

“2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”

3º.- En relación con el procedimiento a seguir para efectuar las modificaciones deberá estarse a lo previsto en el artículo 191 y 207 de la LCSP, a tenor del cual, las modificaciones previstas en la documentación del contrato, se tramitarán con arreglo al procedimiento previsto en la misma, precisándose en las restantes dar audiencia al contratista por plazo de tres días, si bien, tratándose de una modificación propuesta por el propio contratista, procede obviar el trámite de audiencia en este procedimiento.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.3 de la LCSP, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de esta ley.

Considerando, por tanto, que se cumplen las exigencias del Título I, Sección 3ª, Subsecciones 2ª y 4ª del Libro I, de la Ley de Contratos del Sector Público, para el ejercicio de las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos y, en particular, los requisitos legalmente exigidos para la modificación del contrato que se propone.

Considerando de otra parte, que de acuerdo con lo establecido al efecto en la Disposición adicional tercera de la LCSP, apartado 8, que es preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos, deberá incorporarse al expediente el informe de la Secretaría municipal en relación con la propuesta de prórroga para su aprobación por el órgano de contratación.

En armonía con lo que establece la Disposición Adicional Segunda de Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), al superar el valor estimado del contrato el 10 %



Ajuntament de
Mutxamel

de los recursos ordinarios del Presupuesto y la duración el período de cuatro años, el órgano competente de contratación es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación de la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Contrato de “Servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria del municipio de Mutxamel” suscrito con la mercantil “STV GESTIÓN S.L.”, por razones de interés público, de conformidad con la propuesta técnica formulada por el Ingeniero Jefe de Sección de Servicios y Mantenimiento, en los términos y con las características señaladas en la parte expositiva de este acuerdo, ascendiendo la cuantía de las modificaciones introducidas en el contrato a 2.109.428,01 euros para la totalidad del período de vigencia del contrato, elevándose el nuevo precio del contrato incluida la modificación a la cantidad de 28.835529,28 euros, 10% IVA incluido, siendo la fecha de efectos de la modificación del contrato el 1 de mayo de 2026.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer a favor de la mercantil adjudicataria del contrato STV GESTIÓN S.L., los créditos necesarios para hacer frente al mayor gasto derivado de la modificación del contrato, con arreglo al siguiente detalle por partidas y anualidades a que se extiende la vigencia del mismo:

Anualidad 2026

128.105,97 euros con cargo a la partida 231.16210.2270001. (RSU)

27.815,71 euros con cargo a la partida 231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)

Anualidad 2027

192.158,95 euros con cargo a la partida 231.16210.2270001. (RSU)

41.723,56 euros con cargo a la partida 231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)

Anualidad 2028

192.158,95 euros con cargo a la partida 231.16210.2270001. (RSU)

41.723,56 euros con cargo a la partida 231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)

Anualidad 2029

192.158,95 euros con cargo a la partida 231.16210.2270001. (RSU)

41.723,56 euros con cargo a la partida 231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)

Anualidad 2030

192.158,95 euros con cargo a la partida 231.16210.2270001. (RSU)

41.723,56 euros con cargo a la partida 231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)

Anualidad 2031

192.158,95 euros con cargo a la partida 231.16210.2270001. (RSU)

41.723,56 euros con cargo a la partida 231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)

Anualidad 2032

192.158,95 euros con cargo a la partida 231.16210.2270001. (RSU)

41.723,56 euros con cargo a la partida 231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)

Anualidad 2033

192.158,95 euros con cargo a la partida 231.16210.2270001. (RSU)

41.723,56 euros con cargo a la partida 231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)

Anualidad 2034

192.158,95 euros con cargo a la partida 231.16210.2270001. (RSU)

41.723,56 euros con cargo a la partida 231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)

Anualidad 2035

67.738,22 euros con cargo a la partida 231.16210.2270001. (RSU)

14.708,03 euros con cargo a la partida 231.16300.2270001. (Limpieza Viaria)

TERCERO. - Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato, a efectos de que a la mayor brevedad posible y dentro del plazo de diez días hábiles se proceda a la constitución de la garantía complementaria correspondiente a la modificación del contrato acordada y que asciende a 95.883,09 euros, con carácter previo a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.

CUARTO. - Publicar el anuncio de la modificación aprobada en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, con el contenido señalado al efecto en el artículo 207.3 de la LCSP.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSOE (6), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.3.1 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por enseñanzas especiales en otros establecimientos municipales y eventos deportivos y modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública. Expediente 2025/7290

INTERVENCIONES

Sra. Llorca Conca: Todas las modificaciones responden a una regulación entre el servicio que se presta y que no estaba bien recogido en la ordenanza, o bien cambios en la redacción para poder aplicarlo con coherencia. Se adoptan acuerdos que benefician la conciliación familiar, como la modificación que se ha leído de incluir las tasas para el



Ajuntament de
Mutxamel

servicio de conciliación con comedor: con tarjeta del veí a 184 €, y otros usuarios a 226 €.

Sr. Cachinero García: Voy a intentar explicar este punto para que usted no le eche la culpa también a Pedro Sánchez, porque veo que usted cuando no tiene otro argumento, la culpa es de Pedro Sánchez. Le recuerdo que la tasa se aprobó en Europa por el Partido Popular.

Sobre la modificación de la tasa por enseñanzas especiales, este grupo municipal siempre estará a favor de acciones sociales que beneficien a Mutxamel y a la justicia social. Por tanto, el cambio de nomenclatura de la tasa, la inclusión de otros conceptos para hacerla más amplia, y desde luego que beneficie a la ciudadanía de Mutxamel, nos parece acertadísimo. Por otro lado, la modificación del artículo 2 de la Ordenanza número 12, reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública, este grupo municipal está de acuerdo con el informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local de Mutxamel. Dicho informe señala de forma muy acertada que el actual artículo 2 no delimita con absoluta claridad el hecho imponible de la tasa, que puede dar lugar a interpretaciones constrictivas de la misma, cosa que no debe producirse en un ordenamiento claro, nítido y transparente como es el sancionador. En conclusión, nos parece más adecuado consignar que el hecho imponible debe limitarse a la efectiva prestación del servicio público municipal. Señalar que el informe del señor Intendente Jefe nos parece muy bien motivado, justificado y conforme a derecho. Por todo ello, este grupo votará a favor.

Sr. Alcalde: Es importante que recordemos que tenemos un reglamento que nos obliga a todos. En el punto se habla del punto que se está debatiendo. No se puede utilizar el siguiente punto para apostillar el punto anterior. Eso va en contra del reglamento, y el reglamento nos obliga a todos: a mí y a todos ustedes.

Sra. Martínez Verdú: Una pequeña matización a lo dicho por la sra. Secretaria: la corrección no viene de parte del Área, sino que viene de Compromís y Podem se sumó a la propuesta de Compromís cuando vimos cómo venían las tasas en el servicio de comedor. Y evidentemente, votaremos a favor, y sobre ya con la corrección hecha en la propuesta, de parte de Compromís y de Podem que también se sumó.

Sr. Iborra Navarro: Al final lo que hablamos con la modificación de la ordenanza fiscal es que los vecinos y vecinas de Mutxamel tengan mejoras respecto a los de fuera, por eso la propuesta que hicimos tanto Compromís como nosotros en la comisión para que se mejorase el servicio de comedor. Al final lo que queremos, aunque el Sr. Alcalde no sé si me dejará decirlo, es que hay que mirar por el bien del pueblo y que el servicio se preste en buenas condiciones pero también sean realistas para que sepan los vecinos y vecinas lo que vale el servicio que se presta desde el ayuntamiento y, que parte de ese servicio, está subvencionado por este ayuntamiento.

Sra. Llorca Conca: Por aclarar, la propuesta viene del departamento motivada por una petición en comisión del partido de Compromís y sumado Unidos Podem. Gracias, porque así es como se suman en las propuestas, somos un equipo para mejorar todas las propuestas que vengan para el municipio. Y agradecerle al señor Cachinero que, en esta

ocasión, sí le valgan los informes de los profesionales técnicos que tenemos en este Ayuntamiento. Solo recordarle que todo lo que viene a este pleno, viene con informes técnicos y jurídicos del Ayuntamiento.

MODIFICACIÓN DICTAMEN

Vista la propuesta dictaminada en la Comisión Informativa AFPR del día 18/03/2026 y tras el debate surgida en la misma, se propone cambiar las cantidades dispuestas por la tasa de servicio de conciliación, en los siguientes términos:

- servicio de conciliación, comedor con tarjeta de veí/ carné jove: 184,00 €
- otros usuarios: 226 €

Sometida a votación la inclusión de la citada modificación, se acepta por unanimidad de los grupos municipales.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 11.03.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 18.03.2026, e incluida la modificación propuesta, que dice:

Vista la providencia de la Concejala Delegada de Educación de fecha 31/10/2025 en la que se propone la modificación del artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal nº17 reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en otros establecimientos municipales y eventos deportivos, relativa a la actividad de Jocs Divertits, proponiendo las siguientes modificaciones: *“Cambio de concepto: De “Jocs Divertits” (art. 5.3.) a “Servicio de Conciliación”, inclusión de la Tasa por periodos quincenales, inclusión de la Tasa por el Servicio de Comedor, inclusión de una bonificación por condición de familias monoparentales y familias numerosas.*

La modificación propuesta resulta necesaria, proporcionada y beneficiosa para la ciudadanía de Mutxamel, reforzando la política municipal de apoyo a la conciliación familiar, mejorando la cobertura de las familias monoparentales y numerosas y facilitando la inclusión al servicio de comedor mediante su bonificación.

Asimismo, la actualización normativa permitirá una gestión más clara y eficiente del servicio y de las tasas vinculadas.

Por todo lo expuesto, se propone la tramitación de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17 en los términos recogidos en este informe.

Por todo ello, DISPONGO:

PRIMERO. - Que se de traslado del informe y la presente resolución al Departamento de Rentas y Exacciones, a los efectos oportunos.”

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 05/03/2026 en la que se propone modificar el artículo 2 relativo al hecho imponible de la Ordenanza Fiscal nº12



reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública y su depósito, la cual cito literal:

“Visto el Informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 05/03/2026, y que consta en el expediente, se indica, entre otros extremos: “es opinión del que suscribe que la redacción actual del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 12 no resulta plenamente adecuada para delimitar con claridad el hecho imponible de la tasa, al vincularlo al tipo de infracción cometida y no a la efectiva prestación del servicio público municipal. Esta circunstancia puede dar lugar a interpretaciones restrictivas que impidan la aplicación de la tasa en determinados supuestos en los que, no obstante, el Ayuntamiento ha prestado efectivamente el servicio de retirada y depósito del vehículo. Desde el punto de vista tributario, parece más adecuado definir el hecho imponible atendiendo a la actividad administrativa realizada por el Ayuntamiento, con independencia de la causa que haya motivado la intervención. Por lo que, se propone una nueva redacción.”

Por todo lo anterior, DISPONGO:

ÚNICO. - Que se dé traslado de la presente providencia al Área de Sanciones, a los efectos de que se estudie la propuesta de aclaración o modificación de la Ordenanza Fiscal.”

Visto el Informe Jurídico-Económico suscrito en fecha 10/03/2026 por el Interventor Acctal. y la Tesorera Municipal, el cual obra en el expediente administrativo 2025/7290, y que se muestra favorable al procedimiento de aprobación de esta ordenanza.

Considerando que, el órgano competente para resolver es el Pleno de la Corporación a tenor del artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto todo lo anterior, desde esta Concejalía, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5, epígrafe 3.1 correspondiente a la Cuota Tributaria de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por enseñanzas especiales en otros establecimientos municipales y eventos deportivos relativa a la actividad de Jocs Divertits, así como la Disposición Final de la misma con la siguiente nueva redacción:

“Artículo 5.- Cuota Tributaria

3.-Cuotas por actividades culturales/educativas

			<i>Tarjeta Veí/Carné Jove</i>	<i>Otros Usuarios</i>
<i>1</i>		<i>Servicio de Conciliación</i>		

		<i>Servicio de Conciliación, usuario perteneciente a familia numerosa o monoparental</i>	56,25 €	112,50 €
		<i>Servicio de Conciliación, resto usuarios</i>	75,00 €	150,00 €
		<i>Servicio de Conciliación, comedor</i>	184,00€	226,00€
2		<i>Cursos de 1 a 10 horas mensuales:</i>		
	2.1	<i>Hasta 12 años inclusive</i>	3,00 €	6,00 €
	2.2	<i>De 13 años hasta 64 años inclusive</i>	11,00 €	18,00 €
	2.3	<i>De 65 años en adelante</i>	0,00 €	11,00 €
3		<i>Cursos de 11 a 20 horas mensuales:</i>		
	3.1	<i>Hasta 12 años inclusive</i>	5,00 €	10,00 €
	3.2	<i>De 13 años hasta 64 años inclusive</i>	18,00 €	25,00 €
	3.3	<i>De 65 años en adelante</i>	0,00 €	15,00 €
4		<i>Cursos de 21 a 40 horas mensuales:</i>		
	4.1	<i>Hasta 12 años inclusive</i>	8,00 €	15,00 €
	4.2	<i>De 13 años hasta 64 años inclusive</i>	30,00 €	60,00 €
	4.3	<i>De 65 años en adelante</i>	0,00 €	18,00 €
5		<i>Cursos de 41 a 70 horas mensuales:</i>		
	5.1	<i>Hasta 12 años inclusive</i>	15,00 €	30,00 €
	5.2	<i>De 13 años hasta 64 años inclusive</i>	45,00 €	90,00 €
	5.3	<i>De 65 años en adelante</i>	0,00 €	24,00 €
6		<i>Cursos de 71 a 100 horas mensuales:</i>		
	6.1	<i>Hasta 12 años inclusive</i>	30,00 €	60,00 €
	6.2	<i>De 13 años hasta 64 años inclusive</i>	80,00 €	110,00 €
	6.3	<i>De 65 años en adelante</i>	0,00 €	36,00 €
7		<i>Cursos de más de 100 horas mensuales:</i>		
	7.1	<i>Hasta 12 años inclusive</i>	30,00 €	60,00 €
	7.2	<i>De 13 años hasta 64 años inclusive</i>	100,00 €	150,00 €
	7.3	<i>De 65 años en adelante</i>	0,00 €	36,00 €

El Carné Jove a que se hace referencia en estas tarifas es el expedido por el Instituto Valenciano de la Juventud de la Generalitat Valenciana siempre que el titular esté empadronado en Mutxamel, siendo exigible su presentación.

El importe correspondiente a la cuota 1 del “Servicio de Conciliación”, se podrá prorratear por quincenas.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal con sus correspondientes modificaciones entrará y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa, en virtud del acuerdo plenario, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP”

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública y su



Ajuntament de
Mutxamel

depósito en cuanto al hecho imponible de la misma, así como la Disposición final de la Ordenanza con el siguiente texto:

“Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio por la Policía Municipal en los casos de retirada de vehículos por medios propios o contratados al efecto, así como su depósito en el lugar acordado por el Ayuntamiento en los casos que la normativa así lo establezca.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal con sus correspondientes modificaciones entrará y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa, en virtud del acuerdo plenario, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP”

TERCERO.- Una vez aprobada provisionalmente la propuesta realizada por la Concejalía de Hacienda, deberá procederse a la publicación de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de máxima tirada provincial, a los efectos, de que en el plazo de treinta días los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas como así establece el art. 17 puntos 1 y 2 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Una vez finalizado el plazo de exposición al público, regulado en el apartado anterior, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, el presente acuerdo provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante nuevo edicto, dichos acuerdos y el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, todo ello de conformidad con los puntos 3 y 4 del artículo 17 del citado texto legal.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.4.1 Moción presentada por el grupo político municipal Partido Popular para instar la reparación y puesta en funcionamiento de la Balsa o Depósito de San Diego.

INTERVENCIONES

Sra. Llorca Conca: La moción que se presenta, pretende defender los intereses hídricos de nuestro municipio y garantizar la sostenibilidad de nuestros recursos de agua. El municipio tiene atribuidas competencias propias de abastecimiento de agua potable, así como las competencias en materia de protección del medio ambiente urbano, lo que incluye la protección de los recursos naturales que garantizan la calidad de vida de nuestros vecinos. La situación que se plantea con la reparación de la balsa de San Diego, dentro del trasvase Júcar-Vinalopó, tiene una relación directa con estas competencias. La falta de operatividad de esta infraestructura provoca que, buena parte de la demanda agrícola, tenga que cubrirse mediante extracción intensiva de aguas subterráneas. Esto genera un problema que trasciende al ámbito agrícola: la sobreexplotación de acuíferos compromete la disponibilidad futura de agua subterránea, un recurso estratégico que también resulta esencial para el abastecimiento humano. Por tanto, cuando pedimos la reparación de esta infraestructura hidráulica, no lo hacemos desde una perspectiva sectorial, sino desde una visión de seguridad hídrica del territorio. Garantizar una correcta regulación de los recursos hídricos permite reducir la presión de los acuíferos y preservar reservas que pueden resultar fundamentales para el abastecimiento de la población. Los Ayuntamientos, como administración más próxima a la ciudadanía, tenemos la responsabilidad de defender los intereses generales de nuestro municipio, y entre esos intereses pocos hay tan importantes como garantizar la disponibilidad y la sostenibilidad del agua. Por ello, lo que se plantea en esta moción es sencillo y plenamente legítimo: instar a las administraciones competentes a impulsar la reparación de la balsa de San Diego, una infraestructura clave para mejorar la gestión de los recursos hídricos en nuestro territorio.

Sr. Cachinero García: Nuestro grupo quiere empezar dejando clara una cuestión de forma: esta moción no debería haberse debatido hoy en este pleno. No lo decimos por una cuestión política, sino por una cuestión jurídica y de funcionamiento institucional. La infraestructura a la que se refiere es una obra hidráulica de interés general del Estado, cuya planificación, gestión y reparación no corresponde al Ayuntamiento de Mutxamel. Este pleno no tiene competencia material sobre este asunto. Además, existe un criterio acordado y asentado por el que las mociones deben guardar relación directa, o cuanto menos casi indirecta, con las competencias municipales. Sin embargo, vemos cómo este criterio se aplica con rigidez cuando las iniciativas son de la oposición, pero se flexibiliza, se estira o directamente se ignora cuando las propuestas vienen del equipo de gobierno. Eso nos genera una sensación evidente de arbitrariedad y de control del pleno a conveniencia. Dicho esto, nuestro grupo no tiene ningún problema en apoyar que se inste al Gobierno de España la reparación de una infraestructura que puede beneficiar a otros territorios, aunque este arreglo no tenga una incidencia directa en Mutxamel. Entendemos que las administraciones deben colaborar y que pedir mejoras para el conjunto del territorio



nunca debe ser un problema. Lo que sí nos sorprende es que esa misma actitud reivindicativa no la vemos cuando se trata de exigir, por ejemplo, a la Generalitat Valenciana actuaciones que sí afectan directamente a nuestros vecinos y vecinas. No hemos visto al Alcalde ni a su equipo de gobierno liderar con la misma firmeza reivindicaciones como el avance real del proyecto de vertido cero, la llegada del TRAM, y muchísimas cosas más, como la mejora del transporte público, inversiones autonómicas... Por todo ello, por responsabilidad institucional y por coherencia con la defensa del interés general, nuestro grupo votará a favor de la moción. Pero queremos que conste claramente que lo hacemos pese a considerar que este asunto no es competencia de este pleno y que no debería haberse incluido en el orden del día.

Sr. Da Silva Ortega: Decir que esta moción no tenía que haber llegado a pleno, es como decir que tenemos una secretaria y no cumple con la ley, y yo creo que eso está fuera de lugar. Eso es lo primero. Puedo estar de acuerdo con usted con el tema, pero eso sobra. Y segundo, en comisiones la señora Llorca explicó perfectamente la necesidad de agua en nuestro municipio, y creo que no hay nada más que decir.

Sra. Martínez Verdú: La conducción del Júcar-Vinalopó y el Depósito de San Diego son infraestructuras declaradas de interés general del Estado, como ha dicho el Sr. Cachinero. Eso implica que tanto su ejecución, mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento corresponde exclusivamente a la administración general del estado, a través del ministerio competente y de la empresa pública AQUAMED, por tanto, no es competencia municipal ni directa ni indirectamente. Traer a este pleno una iniciativa de este tipo supone, una vez más, desplazar el debate hacia cuestiones que no dependen de este Ayuntamiento. Convertir la institución en un espacio de gestión política en vez de un órgano centrado en la resolución de problemas reales de la ciudadanía. En segundo lugar, desde un punto de vista territorial y funcional esta infraestructura no tiene una incidencia directa sobre Mutxamel. La conducción, en la práctica, abastece a municipios como Elda, Petrel o Novelda. Nuestro municipio no es receptor directo de este caudal, ni dependen de esta infraestructura para su suministro, por tanto, resulta difícil justificar que esta sea una prioridad para este Ayuntamiento. Pero lo más preocupante no es sólo una cuestión de competencias o de ámbito territorial, sino la falta absoluta de coherencia en el discurso sobre el agua. Si realmente hay una preocupación sincera por la gestión eficiente de recursos hídricos, ésta debería comenzar por casa y la realidad es que, en nuestro municipio, tenemos problemas graves y evidentes que sí son competencia directa de este ayuntamiento y que continúan sin resolverse, por ejemplo, pérdidas constantes de agua potable en la red municipal como ocurre en las inmediaciones de la Finca El Boter, donde se derrochan miles de litros y sin que se hayan adoptado soluciones eficaces, como ocurría en Cotoveta que siempre estábamos avisando y ahora ya se está cambiando la conducción. Pero de la falta de infraestructuras básicas y depósitos para la recogida y aprovechamiento de aguas pluviales, una medida elemental en cualquier política moderna de sostenibilidad hídrica, de la insuficiente apuesta por el uso de agua regenerada que permitiría reducir, de manera significativa, el consumo de agua potable en usos no esenciales, resulta especialmente grave y contradictorio que mientras se reclaman actuaciones sobre grandes infraestructuras estatales, en nuestro propio municipio se continúa utilizando agua potable para el riego de espacios públicos, como ocurre en el área recreativa de La Sabateta. Disponer de accesos a recursos

alternativos procedentes del Sindicato de Regantes, o como ha dicho antes el compañero Sr. Iborra, que se limpien las calles con agua potable, eso no es una cuestión menor, es un ejemplo claro de mala gestión y de falta de prioridades, no podemos obviar esta realidad. Mutxamel cuenta con una infraestructura estratégica como es la desaladora del Cantalar, no obstante, esta infraestructura no está siendo bien aprovechada en beneficio de nuestro municipio, mientras otras localidades como Benidorm sí que están utilizando estos recursos. Sabemos que hubo un caso de corrupción en el tema de la conducción cuando se hizo el depósito y que está paralizado por eso... En definitiva, el legado actual sobre la reparación del embalse de San Diego no puede analizarse de manera aislada ni desde una óptica simplista, nos encontramos delante de un escenario complejo, donde diferentes administraciones proyectan grandes inversiones hídricas, mientras, en paralelo, continúa existiendo deficiencias de ejecución y gestión. Proyectos como el vertido cero, impulsado por Compromís, que evidencia que existen alternativas sostenibles y de futuro, basadas en la reutilización de agua depurada, con una capacidad prevista de hasta 27 hectómetros cúbicos anuales, se trata sin duda de una línea estratégica clave para las comarcas de Alicante. No obstante, la realidad es que este proyecto, igual que otras grandes infraestructuras hídricas continúan sin ejecutarse. No se han licitado las obras, no se han adquirido los terrenos y la inversión anunciada de más de 300 millones de euros no se ha materializado. Esto pone de manifiesto un problema estructural, no es falta de proyecto sino la falta de ejecución. En este contexto la moción planteada por el Partido Popular sobre la reparación de la balsa de San Diego vuelve a incidir en el mismo error, centrar el debate en una infraestructura que, además de no ser competencia municipal, no tiene una incidencia directa sobre nuestro municipio, mientras tanto continuamos sin abordar, con la misma contundencia, los problemas reales e inmediatos que sí son responsabilidad de este Ayuntamiento: las pérdidas de agua potable en la red, la falta de aprovechamiento de agua regenerada con una doble canalización más barata que la del agua potable, el uso ineficiente de recursos, la carencia de infraestructuras locales adaptadas a la realidad climática. Por eso resulta incoherente reclamar soluciones estructurales a gran escala mientras no se demuestra una gestión ejemplar en el ámbito más próximo. Nuestra postura es clara, cabe menos declaraciones y más gestiones, menos confrontación política y más ejecución real y, sobre todo, más coherencia entre lo que reclama fuera y lo que se hace dentro, por todo esto y por responsabilidad institucional y con la ciudadanía de Mutxamel, votaremos en contra de la moción. En definitiva, esta propuesta no se trata de una cuestión de que no es competencia municipal, sino que además evidencia una falta de coherencia entre el que reivindica fuera y lo que se hace dentro. La responsabilidad de este ayuntamiento ha de ser clara: gestionar bien recursos propios, solucionar los problemas reales del municipio y actuar con rigor institucional. Todo lo que no sea eso, es simplemente desviar la atención.

Sr. Iborra Navarro: Al hilo de lo dicho Conxi voy a continuar yo. En Mutxamel, ya lo he dicho antes, regamos las calles con agua potable... queremos pedir agua allí, para que la traigan aquí y, como parece que nos sobra, la utilizamos para baldear las calles. En comisión, cuando el Presidente dijo que teníamos que votar si la moción era competencia municipal o no, dije que no estábamos de acuerdo pero que votaríamos abstención y que volveríamos a reunirnos con los sindicatos, no sólo los de Mutxamel,



Ajuntament de
Mutxamel

con los de Valencia también. Reunido nuestro grupo municipal con los sindicatos, podemos decir sobre esta balsa que se acabó en el 2005 y que costó 50 millones y ahora el coste de mantenimiento y reparación son 20 millones más para almacenar 20 hectómetros cúbicos que tiene esa balsa. Esa balsa lo que hará al final es recoger ese trasvase, que a Mutxamel el Júcar-Vinalopó no le toca, porque no somos beneficiarios de ese trasvase de agua y lo que hará es que los pueblos que ha comentado antes mi compañera Conxi se beneficien. ¿Qué es lo que tiene de beneficio? los acuíferos, como dice la concejala, pero si coge la Memoria de acuíferos de recuperación de la Diputación de Alicante, desde el 2020 hasta aquí, dice: *que los dictámenes periciales citados ante el Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana, confirman la tendencia de estabilización y recuperación de acuíferos, tanto del Vinalopó como de la comarca de L'Alacantí*. Puede ser que vengan tiempo de sequía y como pasó aquí, no se rieguen ya las calles con agua potable, sino con agua tratada. Pero, además ese convenio que, supuestamente está caducado, también está denunciado en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por la organización Júcar Viu. Esa organización pone de manifiesto que el convenio acabó en el 2007 y se quiere hacer una ampliación de este convenio que está ya extinguido, además España tiene abierto por la Unión Europea un procedimiento de infracción, el 2015/2003 de la Comisión Europea por no aprobar los planes de gestión obligatoria de la Xarxa Natura 2000, del río Júcar y la cepa de La Albufera. Si cogemos el argumentario que ha utilizado la portavoz del Partido Popular tanto en comisión como en esta sesión, vemos que tenemos un déficit hídrico no solo aquí, aunque aquí mejoramos si los acuíferos no se explotan, pero de donde nos traen el agua, en la Albufera y en el Júcar sí que tenemos un déficit porque al día de hoy el sistema del Júcar ya tiene un déficit de 250 hectómetros cúbicos al año y el Vinalopó de 60, es decir, si tenemos que traer ese trasvase aquí, al final allí nos cargamos los acuíferos para tener aquí..., por tanto hay que tener una estrategia a nivel de la comunidad valenciana y tener un recurso como es el agua asegurado. Porque si cogemos ahora esa agua, que debe ser para regadíos, para abastecer el pueblo, para no sobreexplotar los acuíferos y después llega a Mutxamel para limpiar las calles, pues no. Al final el caudal que llega es del 1,45%, el estuario del Júcar sobrevive con un caudal del 1,45% y si le quitamos más todavía, pues... escuchen, vamos a tener un problema en otra parte de nuestra tierra, Lo que tenemos que ver es qué dice esta moción ¿qué pidamos 20 millones más? Vale, pero por qué no exigimos que se acaben las obras de Aquamed en Mutxamel... Esta moción se ha presentado por el Partido Popular en distintos municipios de la provincia, pero pido que recuerde al equipo que prepara la moción para el PP, que en Mutxamel también tenemos un déficit de agua desde hace muchos años. Aquí hay compañeros y compañeras que llevamos desde el 2015 y hemos visto como, a día de hoy, hemos repetido muchas veces que se arregle, a la altura de la salida de Mercadona que se está hundiendo la calle y es de la tubería que se quedó a medias de Aquamed. Tenemos una problemática grave en Mutxamel, yo no digo que no presenten esta moción, pero primero miren lo de casa, miren lo que tenemos aquí, y pedir una mejora allí, pues claro que nos beneficia, pero no tenemos una dirección de esa agua a Mutxamel, pasa por otros municipios antes que éste, y a nosotros no nos afecta esa balsa, no tenemos esa conducción en Mutxamel. Lo hemos consultado, lo dije en comisión, no tenemos esa afección, tenemos el canal de Villena que esa sí viene directa a Mutxamel, pero no de la balsa como dice la moción. Por tanto, lo he dicho

antes, es un convenio denunciado por la organización Júcar Viu en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que además tiene un procedimiento abierto de infracción 2015/2003 por la Comisión Europea porque está desprotegiendo zonas o acuíferos del río Júcar y la cepa de La Albufera. Hay que tener cuidado con lo que se pide y además la Directiva Marco del Agua exige priorizar las conservaciones de los ecosistemas por encima del uso agrario intensivo que es el principal motivo de esta moción. Por tanto, si tenemos en Mutxamel unas prioridades con Aquamed, yo votaré a favor si ustedes presentan una moción que trate sobre necesidades reales de Mutxamel, no de necesidades indirectas de Mutxamel. Ya lo dije en comisión que, para mí, no tendría que venir al Pleno, pero voté abstención para poder debatirla y debatir bien de lo que se trata esta moción. Nuestro voto será en contra.

Sra. Llorca Conca: Por empezar por lo más sencillo: gracias al señor Da Silva por su apoyo y aclaración, en la parte que primero toca, y es la de la cuestión de forma que decía el señor Cachinero: mire, la cuestión de forma se dictaminó en comisión, y le guste o no le guste, se dictaminó si éramos competentes o no, y la comisión decidió, votó, y aquí está. No tiene más lectura. Otra cosa es que le incomode, no le guste que esté aquí, pero está, y la cuestión de forma está solventada jurídicamente. Puedo hablar en general porque en realidad han comentado un poco, alguno en más profundidad, otro con menos detalle... No pensaba entrar en el fondo de la moción porque realmente esto es lo que ocurre en España con el tema del agua, a favor, en contra..., gasto de dinero público, gasto, gasto.... no inversión. En concreto esta balsa, que es una obra de infraestructura hidráulica... correcto Sr. Cachinero, así lo expliqué en comisión que no es nuestra competencia, pero le vuelvo a decir, la moción no va centrada en la balsa en sí, la moción va mucho más allá y lo he intentado explicar. Y como comentaba al principio es el profundo problema que tiene España con el tema del agua, que no debería de ser lo que acaba de ocurrir aquí, todo lo que han comentado, deberíamos realmente empezar a mostrar esa unidad en el tema del agua, agrícola, potable, porque es agua, es que está mezclando el asunto y hablamos de agua. Es que se han empeñado hoy a darle la vuelta y hablamos de agua. Y mi mensaje desde el principio se centra en nuestras competencias sobre agua potable y la masa de agua, la disponibilidad de masa hídrica, para que nos entienda todo el mundo, no responde a barreras, es territorial y nadie puede limitar si un acuífero que está ahora mismo sobreexplotado en Villena, nadie puede decir aquí, con una certeza absoluta, de que esa agua cuando esté libre y disponible porque no esté sobreexplotado para el uso de riego, nadie puede decir que no termine en el canal del Taibilla, en el canal del trasvase que nos trae a nosotros agua potable. Nadie puede determinar eso, ni yo ni ninguno de ustedes creo que tenga capacidad para ello. Y es lo único que yo he mostrado aquí, que, si tenemos competencia en algo, es en agua potable. Podríamos entrar al fondo eh, pues si nos creemos que somos seña de identidad agrícola., si es que encima podrían haber mostrado su voto a favor, aunque sea de agua agrícola. Ni siquiera han sido capaces de ese mensaje. Son totalmente contradictorios, pero yo vuelvo a contarles y a decirles que la moción no la presenta el Partido Popular, la presenta el Presidente de la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y el Consorcio de agua de la Marina Baja, y lo presenta a 50 municipios afectados. La están aprobando municipios gobernados por el Partido Socialista, municipios gobernados por el Partido Popular, municipios



governados por la izquierda, que el primero en aprobarlo fue Aspe, y ahora me dirán: “No, es que ahí sí que llega”. Claro, pregúntense por qué aquí no llega el trasvase directo, por qué el margen izquierdo no está desarrollado y ejecutadas las obras por parte de Consellería que hace 8 años estuvo el gobierno del Botànic y no hizo nada... pregúntenselo, pero no he querido entrar ahí, no he querido entrar a contar más detalles porque no hacía falta, pero si quieren entramos. Mire Sra. Martínez, me ha hecho gracia al final, y lo de gracia lo pongo entrecomillado porque para mí el tema es serio, pues ha dicho para votar en contra lo mismo que dijo Vox en Novelda, y allí propuso el Partido Socialista la moción. Y allí fue Vox el que dijo que primero hagamos lo de casa y luego lo de otros, un poco así en líneas generales. Vuelvo a lo mismo, ha traído este equipo de gobierno la moción sin entrar a debatir todo lo demás profundo que hemos hablado, sino a debatir el tema de que somos competentes en esta agua y ya está. No perseguimos otra cosa. Y pedimos que, quienes son los responsables y competentes de solventar el problema de la balsa que se construyó y nunca se puso en marcha porque tiene una pérdida de agua, entonces fue un gasto porque hubiera sido una inversión si la balsa se pudiera utilizar, pero entiendo que es un gasto porque como no se está utilizando, pues está tirando agua. Entonces ahora que hemos tenido un año hídrico buenísimo y no siempre nos ocurre y lo sabemos, pues se está perdiendo agua porque no hay donde almacenar de manera intermedia y eso es lo que reivindicamos, porque nosotros tenemos una pata que nos afecta en cuestión de agua, y no quería profundizar más en el asunto.

Sr. Cachinero García: A ver, después de analizar con mis compañeros las explicaciones que se dieron en comisión, creemos que todavía queda más claro que esta moción no tiene encaje competencial. Será una interpretación nuestra, a lo mejor, pero es la que hacemos. Se nos dijo que el agua de este depósito no llega a Mutxamel. Es decir, no estamos hablando de una infraestructura municipal ni de un servicio que afecte directamente al abastecimiento a nuestro municipio. El único argumento que se ha planteado para justificar su inclusión es que, según la compañera Sra. Llorca, la reparación podría contribuir a la recuperación de determinados acuíferos de los que Mutxamel se beneficia. Nos parece bien, pero eso no significa que estemos ante una competencia municipal. Eso significa, en todo caso, que existe una hipótesis, una posible relación indirecta y difícil de acreditar, entre una infraestructura estatal y una eventual mejora futura de recursos hídricos. Y con todos los respetos, eso lo encontramos muy cogido con pinzas, porque si aceptamos este criterio, cualquier actuación hidráulica, energética o de infraestructuras en cualquier punto del territorio nacional podría acabar debatiéndose en este pleno por tener algún efecto indirecto o potencialmente indirecto sobre nuestro municipio. Es decir, ese no puede ser el funcionamiento serio de una institución como ésta. Este Ayuntamiento no tiene competencia material, territorial ni funcional sobre esa infraestructura, es más, es que no gestionamos el depósito, no financiamos su reparación y no decidimos sobre su planificación ni tan siquiera sobre su explotación. Por tanto, lo coherente hubiera sido no traer esta moción a debate plenario. Del mismo modo que en otras ocasiones sí se ha retirado iniciativas de la oposición, alegando precisamente falta de competencia. En conclusión, después de escuchar a la señora Llorca, nuestro voto va a ser favorable,

respondiendo a una actitud responsable y constructiva, no porque compartamos el planteamiento competencial ni la utilización partidista de esta moción.

Sr. Da Silva Ortega: Contestar a la compañera Llorca que en Novelda lo que no es coherente es que un grupo como el Partido Socialista, que están ahogando a los agricultores con los recortes de agua, y más en esta región, presente una moción para el arreglo de una balsa. Eso es incoherente. Por lo tanto, el voto de Vox en Novelda es normal.

Sra. Martínez Verdú: Decir a la señora Llorca que no sabía yo que en Novelda estaba la finca El Boter ni que tenían una desaladora en el Cantalar, y en Cotoveta. Muchísimas veces he llamado yo al señor Blasco por la fuga de agua que había en Cotoveta, es decir, que no sigo a Vox ni de Novelda ni al de Mutxamel, ya le digo yo. Y si mi argumentario es muy parecido al de Novelda, yo desconozco que en Novelda esté El Cantalar y la desaladora, y que estuviera Cotoveta, y que el vertido cero de Orgegia estuviera proyectado para Novelda, porque en mi argumentario no he hablado de Novelda, he hablado de Mutxamel. Creo que los que estamos aquí y somos de aquí identificamos bien claro las zonas que este grupo municipal ha nombrado. Y continúo reafirmando, arreglemos el agua de nuestro pueblo, no reguemos con agua potable, hay agua tratada que podemos utilizar. Comencemos primero por nuestra casa. Nuestro voto es en contra.

Sr. Iborra Navarro: Creo que lo he explicado bien claro lo que pretende la moción y después lo que yo pido. Pido que mi pueblo tenga las condiciones que también pedimos para otros, pero no lo hacemos. Y cuando empezamos a mirar de donde viene esta moción y qué supondrá para otros municipios..., pues no me parece correcto, lo que no quiero para mí, no lo quiero para los demás tampoco. Al final ustedes hablan de una balsa que no tenemos la competencia de mantener pero que podría afectarnos, puede ser, no digo que no. Se pueden hacer las balsas que se quieran para recoger todas las aguas de lluvia para tener el día de mañana agua potable para el consumo humano o para lo que haga falta. Al final, aquí lo he dicho, regamos zonas verdes con agua potable, limpiamos y baldeamos las calles con agua potable, pero no pasa nada. Después, claro que estamos de acuerdo, el agua es un derecho y un bien común, pero hay una falta enorme de análisis, ya no solo de cuánta agua nos corresponde a nosotros sino qué sistemas tenemos para que no nos falte agua, que creo que es el análisis más importante, y porque Mutxamel tiene la desaladora aquí en el término, compartiéndola con El Campello y no tenemos las condiciones de aprovechar esa agua. En el Arbre Blanc todavía estamos esperando que se haga la desviación de agua en alta pero no he visto ninguna posición de este ayuntamiento en una moción, y mira que lo hemos pedido tanto al equipo de gobierno anterior, al actual, los concejales que llevamos desde el 2015 aquí pidiéndolo, pero no se nos hacen caso. Que tiene muchas comunidades de regantes, sí, pero al final también hay que ver qué pasa en esa balsa, por qué no se ha puesto en marcha, porque tenía ya carencias... No se pidió ese arreglo porque estaba en garantía. Nada más acabarse tenía fugas y por qué no se pidió a la empresa que lo hizo que lo arreglara. Hay que mirar también eso, pues hay empresas que se han llevado un beneficio y aquí en Mutxamel hemos tenido que pagar dos millones y medio de un depósito de agua por multa por no saber si estaba todo correcto o no. ¿Por qué allí no se



ha hecho lo mismo? Por eso es una moción que a nuestro grupo estudiándola, tanto de donde nos dan el agua como los que tratan el agua aquí en nuestro territorio, nos planteamos dudas y ya he dicho que el caudal de la Albufereta es del 1,45% y si cogen el Plan hidrológico del Júcar dice que hay un déficit de 250 hectómetros cúbicos al año y se espera que suba a 300, eso pone en un documento oficial público. Después cogemos el de Diputación y vemos que los acuíferos de la provincia de Alicante se están recuperando todos desde hace más de 15 años. En el 2020 se llevó al Tribunal Superior de Justicia ese informe, además el convenio está caducado y denunciado en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y la Comisión Europea nos plantea un incumplimiento de la Xarxa Natura en un procedimiento de infracción, pues perdone que discrepe de ustedes, pero no puedo votar a favor de algo que tiene tantos peros... Que estamos a favor que venga aquí el agua, claro que sí, pero no queremos que pase lo que pasó en Barcelona hace tres años, que no tenían agua por la sequía extrema que tenían porque la dieron a otros municipios y la población que tenía Barcelona no podía abastecerse de agua potable. Es una desgracia muy importante y el cambio climático afecta mucho. Y si no vemos por proteger esos déficits reales que están advirtiéndonos las Confederaciones Hidrográficas, pues tendremos un problema, por eso pongo de manifiesto que en Mutxamel ese problema tiene solución si arreglamos los depósitos de Aquamed que no están hechos en Río Park y si ponemos en marcha el tratamiento de agua. Yo a esa moción le votaría con los ojos cerrados que sí, pero a ésta no puedo votarle que sí.

Sr. Alcalde: Bueno, por la cuestión de forma que se ha debatido tanto, quiero recordar que al gobierno se nos ha retirado mociones cuando lo han considerado los grupos y lo han votado. Se ha resuelto en comisión, además hacemos una Junta de Portavoces que se habla del tema, y también se vuelve a resolver. Es decir, yo creo que está suficientemente claro que afecta. Nosotros lo hemos justificado y ya está. Al gobierno también la oposición le ha retirado mociones cuando lo han considerado. Y se ha debatido en esa comisión y se ha considerado que evidentemente o que realmente no tiene competencias y se nos ha retirado la moción y no pasa nada, porque nosotros queremos ser ante todo un ayuntamiento y un pleno que hable de competencias de Mutxamel, y este tema afecta a Mutxamel. ¿Qué nos hubiese gustado a todos nosotros? Pues que haya unanimidad, porque estamos hablando de agua y estamos hablando de algo que es esencial. Se ha hablado mucho de la desaladora. Pues sí la desaladora la tenemos en Mutxamel, le estamos dando agua a otros sitios. Mutxamel no tiene las conexiones hechas, y no la tiene por corrupción socialista, porque eso es lo que pasó con el caso de Aquamet. Nosotros nos hemos reunido muchas veces, la última con el Sr. Vicente y yo, y también estaba el Sr. Polo, y estuvimos hablando también con la comisaria de aguas y a nosotros nos aseguran que este año se va a hacer las conexiones del tema de la desaladora. El nuevo Subdelegado ha defendido los trasvases, como algo fundamental, ¿sabe por qué? Porque en política y más en la local, primero Mutxamel, primero las necesidades de nuestros vecinos... Entonces, yo creo que el Subdelegado no tiene un discurso del Partido Popular, el Subdelegado tiene un discurso de Alicante, cosa que Pedro Sánchez no sabe nada porque lo que quiere es recortar el trasvase, que eso es también algo que tenemos que denunciar. Entonces yo creo que aquí tenemos que llegar a un tema de agua que nos afecta a todos y como ha dicho la Sra. Llorca más con

la sensibilidad de Mutxamel, primero por historia por ser la cabeza de riegos de la Huerta de Alicante. Segundo porque uno de nuestros canales que es el de Villena es acuífero y, evidentemente, cuando mejor esté la zona, mejor va a estar todo. A veces creo que hacemos debates artificiales y este es un caso. Es como que tenemos que demostrar que estamos muy distantes, cuando yo sé que no lo estamos, que estamos de acuerdo. Y claro que queremos utilizar agua reutilizada, y lo vamos a hacer, y nos interesa el vertido cero, pero ¿Quién ha quitado la financiación del vertido cero? el Gobierno, que no hay presupuesto y Alicante sigue siendo la última provincia en los presupuestos generales del Estado en vigor. Eso está pasando, entonces, reflexionemos y pensemos ¿Por qué no puede haber puntos que estén por encima del debate político? Este es un caso, es algo que nos interesa a todos y beneficia a todos. Y si ellos mejoran, nuestros acuíferos también. Tenemos que tener la capacidad de ver lo que realmente importa a la ciudadanía. Y la ciudadanía estoy convencido que prefiere mucho más el acuerdo que a los muros o a las divisiones. Creo que la ciudadanía está cansada de eso.

MOCION

Vista la moción presentada con fecha 9.03.2026, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 18.03.2026, que dice:

Lara Llorca Conca portavoz del Grupo municipal Partido Popular de Mutxamel. En el uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Art. 80 del vigente reglamento de Organización Municipal (ROM), y en relación a la competencia local atribuida en el artículo 25.2 c de la Ley 7/85, eleva a Pleno para su consideración la siguiente MOCIÓN:

Exposición de motivos

El depósito o balsa de San Diego, situado en término municipal de La Font de La Figuera (Valencia) de una capacidad de 20 hm³, forma parte de la Conducción General Júcar- Vinalopó, obra declarada de Interés General del Estado, por el Real Decreto Ley 9/1998 de 28 de Agosto, como principal elemento de regulación para almacenar las aguas superficiales procedentes del Río Júcar, destinadas a la sustitución de los recursos subterráneos en el Sistema de Explotación Vinalopo-Alacantí en la Provincia de Alicante, contando con Declaración Favorable de Impacto Ambiental mediante Resolución de fecha 21 de Diciembre de 2000 de la Secretaria General del Ministerio de Medio Ambiente publicada en el BOE de fecha 16 de Enero de 2001.

La construcción de dicha balsa-depósito regulador, fue encomendada a la Sociedad Estatal Aguas del Júcar S.A., hoy ACUAMED, y finalizó en el año 2005. Durante su fase de pruebas y llenado, se constató la existencia de graves filtraciones, que han motivado que resulte inservible para la finalidad para la que fue proyectada y construida, y que impiden su uso y puesta en funcionamiento, sin que hasta la fecha, inexplicablemente, se hayan reparado las graves deficiencias aparecidas, pese a que en



Ajuntament de
Mutxamel

distintos Presupuestos Generales del Estado se ha contemplado y presupuestado su reparación.

Con la puesta en funcionamiento de la Transferencia Júcar-Vinalopó, que está permitiendo la efectiva sustitución de los recursos subterráneos por los recursos superficiales del Río Júcar, en los términos previstos en el vigente Plan Hidrológico de la Demarcación del Júcar, se ha constatado que resulta IMPRESCINDIBLE LA INMEDIATA REPARACION DE LA Balsa de San Diego como elemento regulador de los caudales que se reciben desde la toma del río Júcar en el azud de la Marquesa en Cullera, para poder almacenar los recursos del Júcar en la época en que existen caudales suficientes para ello, y que se puedan repartir en el periodo estival, cuando existe mayor necesidad de las entidades receptoras y menos recursos excedentarios en el Júcar, que no se pueden transferir, y cumplir en definitiva el objetivo y finalidad que justificó su construcción.

La gestión adecuada de los caudales y la atención de las necesidades de las entidades y Comunidades de Regantes receptoras en las Comarcas del Alto y Medio Vinalopó y L'Alacantí, que están utilizando los caudales del Júcar, dejándolos de extraer de los pozos o sondeos, exigen la reparación y puesta en funcionamiento del depósito o balsa de San Diego, para mantener la agricultura de regadío en nuestras comarcas y la estructura socioeconómica del territorio vinculada al uso de esos recursos hídricos.

Por todo ello, elevamos al pleno:

ACUERDO:

El Ayuntamiento de Mutxamel requiere e insta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Sociedad Estatal ACUAMED para que adopten las medidas y decisiones jurídico-administrativas y económicas necesarias, para acometer de forma inmediata la reparación de la Balsa o Depósito de San Diego para su efectiva puesta en funcionamiento como elemento regulador indispensable de la Conducción General Júcar- Vinalopó.

ACUERDO

Adoptado por 19 votos a favor de los grupos municipales PP (9), PSOE (7) y VOX (3), y 2 en contra de los grupos municipales Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la moción referida.

3.4.2 Moción que presenta al Pleno el Grupo Político Vox Mutxamel para regular el acceso a Dependencias Municipales en casos de ocultación integral del rostro (niqab, burka u otras prendas equivalentes) - AALC

INTERVENCIONES

Sr. Da Silva Ortega: Hoy traemos a este pleno una moción que va de algo mucho más importante que una prenda de vestir. Hablamos de seguridad, de igualdad, de dignidad de la mujer y de respeto a las normas básicas de convivencia en nuestros edificios públicos. Porque la pregunta es muy sencilla: ¿puede una persona entrar en un Ayuntamiento, hacer trámites oficiales, solicitar ayudas públicas o hablar con un funcionario sin que sepamos quién es, porque lleva el rostro completamente cubierto? ¿Se le permitiría a una persona con casco de moto integral, pasamontañas, con máscara de carnaval o vestido de nazareno? En cualquier sociedad seria, la respuesta es evidente, no. Mostrar el rostro no es una humillación ni es una imposición ideológica. Es una condición mínima de convivencia. Lo exigimos para entrar en un banco, para coger un avión, para acceder a un edificio público o para identificarse ante la policía. Pero curiosamente cuando se trata del burka o el niqab, algunos quieren que todo eso desaparezca. Y eso no es tolerancia, es rendición. ¿Porque incidimos en esas dos prendas concretas? Porque con la inmigración masiva que estamos sufriendo sin control, tanto en España como en la Unión Europea, de culturas que ven con normalidad este modo de vestir de las mujeres, más pronto que tarde llegará a nuestro municipio y no lo debemos permitir. Tenemos que frenarlo de forma legal, porque el burka y el niqab no son simples telas, son el símbolo visible de una ideología que dice que la mujer debe ocultarse, que no puede mirar, que no puede mostrarse, que no es igual al hombre. Y eso es exactamente lo contrario de lo que dice nuestra Constitución, nuestras leyes y nuestra cultura. No podemos permitir que, en edificios públicos, que son de todos, se normalicen símbolos que representan la sumisión de la mujer y la separación cultural. Además, esto no va solo de valores, va también de seguridad y legalidad. Un funcionario tiene derecho a saber quién tiene delante. Una trabajadora municipal tiene derecho a sentirse segura y el Ayuntamiento tiene el deber de evitar suplantaciones, fraudes y situaciones de riesgo. ¿De verdad, alguien cree que es razonable permitir que una persona entre a hacer trámites oficiales con el rostro completamente oculto? Esta moción no va contra ninguna religión, no va contra nadie por ser extranjero. Va contra una práctica concreta que impide la identificación y rompe la igualdad entre ciudadanos. Aquí la regla es muy simple y justa: si quieres usar los servicios públicos, tienes que mostrar el rostro, igual que todos. Y resulta especialmente cínico que algunos partidos que hace años reconocían que el burka y el niqab eran una forma de opresión contra la mujer, hoy los defiendan por puro miedo a no molestar. Han cambiado los principios por la corrección política. Nosotros no. Este Ayuntamiento no puede convertirse en un espacio donde se suspenden nuestras normas, donde se tolera lo intolerable y donde se mira hacia otro lado mientras se importan culturas que no respetan a la mujer ni a nuestra forma de vida. Por eso, esta moción es clara, en las dependencias municipales se entra con el rostro descubierto por seguridad, por igualdad, por dignidad y por respeto a



todos los vecinos. Les pedimos que voten a favor, no por ideología, sino por sentido común.

Sra. Llorca Conca: Bien, sin compartir absolutamente nada de lo que en su argumentario acaba de explicar diferente a la moción que presenta, por salirnos y centrarnos en lo que estamos, que es la moción que presenta y entendemos que la moción nada más que incide en la seguridad del Ayuntamiento, porque nosotros no vamos a entrar a valorar nada de lo que acaba de decir. No va con nosotros esa forma... no vamos a entrar a cuestionar temas religiosos ni absolutamente nada de lo que acaba de decir. Lo que sí estamos de acuerdo de la moción, que es lo que presenta y a lo que nos debemos en el voto, es en el carácter que nosotros tenemos para establecer condiciones de acceso a las instalaciones en el marco de la prestación de los servicios públicos. Tenemos normas superiores que permiten ya este ordenamiento. Entonces, entendemos que la moción no viene a innovar, sino a garantizar su aplicación efectiva y homogénea en el ámbito municipal y mediante un criterio claro para el personal y los usuarios.

Sra. López Torres: La verdad es que ustedes son muy poquito autónomos e independientes también, porque esto es la misma que se han llevado a otros municipios. Son muy disciplinaditos ustedes, se lo digo, señor Da Silva. No obstante, la medida no se aplicará de forma inmediata ya que será necesario un informe jurídico que determine si cuenta con un respaldo legal suficiente dentro de la normativa vigente. Nuestro grupo municipal no puede más que calificar esta iniciativa como absolutamente discriminatoria. En general, las mujeres que llevan esta indumentaria en dependencias municipales se han levantado el velo para identificarse ante el funcionario, y no ha habido ningún problema en el edificio. Los problemas los crean ustedes con su ideología y esa radicalidad que tienen. Por otro lado, le vamos a dar una explicación razonable y razonada sobre por qué no es admisible la aprobación de esta moción: Actualmente ya existen leyes que abordan especialmente esta cuestión para garantizar la seguridad y la identificación de las personas en espacios públicos. La Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana 4/2015, de 30 de marzo, establece que está prohibido el uso del burka en determinados contextos, como en edificios públicos o en eventos con gran afluencia. En estos casos, las autoridades competentes pueden requerir a quienes porten el burka a que se identifiquen. Y con la ley vigente para garantizar la seguridad y la identificación de las personas en ese ámbito. Es más, la Constitución Española también recoge en el artículo 16 el derecho a la libertad religiosa. Este derecho puede encontrar limitaciones en aras a la seguridad pública y el orden público. El Tribunal Constitucional también ha establecido que, en situaciones concretas, como en los espacios públicos o en determinadas circunstancias, las autoridades puedan limitar el uso de esas prendas como el burka, por razones de seguridad. Todavía hay más: el Tribunal Supremo ya anuló la prohibición del velo integral en Lleida al considerar que un ayuntamiento no podía limitar de ese modo la libertad religiosa. Solo por esto no debería ni haberse traído esta moción. Nuestro grupo municipal siempre va a abogar por la postura conciliadora de la libertad y la cultura y lo religioso con las normas que garantizan la convivencia y la seguridad en un país. Y desde luego, esta moción que ustedes traen a pleno no cumple con este objetivo vital. Por tanto, nuestro voto será en contra.

Sra. Martínez Verdú: Está claro que la moción que presenta Vox es un ejercicio de propaganda política disfrazada de seguridad. En Mutxamel no hay ningún problema ni con el burka ni en el niqab, pero ninguno, no hay incidencias, no hay quejas, no hay casos. Así que la pregunta es muy sencilla, ¿qué problema quieren solucionar exactamente? La respuesta es igual de clara, ninguno, porque como ha dicho la Sra. López esta moción se ha presentado en El Campello, se ha presentado en forma de ruego en Sant Joan, e incluso en las Cortes la han presentado. Esta moción no pretende solucionar nada, pretende crear un problema artificial para alimentar el miedo y el rechazo a una minoría. Es una moción racista porque señala una cultura y una religión para convertirla en sospechosa, aunque no esté presente en este pueblo, es la política de siempre, buscar un enemigo imaginario para hacer ruido y dividir la sociedad. Mientras tanto los vecinos y vecinas de Mutxamel tienen problemas reales, de vivienda, de servicios, de transporte, de mantenimiento del pueblo, de limpieza como hemos visto antes que hemos tenido que ampliar el contrato de recogida de basura y limpieza viaria. Pero Vox prefiere enviar al pleno debates que no tienen nada que ver en la vida cotidiana de nuestros vecinos. Y todavía es más sorprendente recordar que ninguno de los tres concejales de Vox viven en Mutxamel. Igual es por eso que hablan de fantasmas, porque cuando no vives en el pueblo, es fácil inventar problemas que aquí no existen. Mutxamel no necesita que ninguno venga a fabricar conflictos que no existen. Este Ayuntamiento debería servir para mejorar la vida de la gente, no para hacer espectáculos ideológicos ni importar guerras culturales. Por tanto, lo diremos claro, esta moción no es útil, no es necesaria y no representa a nuestro pueblo. La Sra. López lo ha dicho. Yo, que tengo a mi hija viviendo en Inglaterra he coincidido con señoras que llevaban el niqab, no el burka, y les han hecho destaparse el rostro para identificarse y las personas no se han negado cuando han pasado el control del aeropuerto. ¿Qué problemas han visto ustedes, entonces? El problema es un burka que ninguno ha visto nunca en Mutxamel, el problema es un partido que necesita inventar enemigos para justificar su política. La Sra. Llorca dice: vamos a votar a favor, pero que no coinciden en nada con la exposición de motivos del Sr. Da Silva. Entonces, no lo entiendo. Creo que los señores del Partido Popular se equivocan votando a favor de esta moción que trae Vox, porque ha explicado el Sr. Da Silva perfectamente el sentido de su moción. El sentido de nuestro voto es en contra.

Sr. Iborra Navarro: En primer lugar, hablamos del artículo 14 en la exposición de motivos y que hay discriminación, pero hay otros artículos, como el art. 16, pues al final la libertades ideológicas y religiosas están protegidas por la Constitución Española, le guste más o menos. Les recuerdo que la Constitución Española no la hicimos nosotros, la hicieron personas de la transición, redactaron normas donde regulaban unos derechos y unas limitaciones. Dentro de artículo 16 hay una limitación que es la seguridad ciudadana, aunque nosotros tengamos una religión, en este caso, ustedes plantean una en especial, que por sus tradiciones o imposiciones o como quieran decirlo, tapan a las mujeres las caras, pues no. Y esa limitación está prevista en la Constitución, por tanto, como ha dicho usted antes, si van a hacerse una cuenta bancaria tienen que destaparse la cara, pero ¿esas normas superiores no rigen para ayuntamiento, sólo para las entidades privadas? Es curioso que tengamos unas normas que tenemos que aplicar pero ustedes dicen que hay que hacer un reglamento..., pero para qué hacer un reglamento de uso de



instalaciones... vamos a generar al equipo de gobierno más trabajo y para los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento más trabajo, como si no tuvieran bastante, pues a veces van cosas retrasadas porque no tenemos suficiente personal para acabar una cosa en urbanismo o en medio ambiente... porque el día a día de un municipio grande como es Mutxamel nos sobrepasa, porque no tenemos los suficientes servicios que nos gustaría tener pero que no tenemos y encima les damos más trabajo... Pregunto: Eso quiere decir que a partir de ahora en cada dependencia municipal tiene que haber un policía conforme dicen en la moción, vigilando que ninguna mujer que lleve burka no esté identificada por seguridad... y si voy yo con una gorra... Pues claro que todo el mundo sabe que, por civismo, si tiene que ir a algún sitio tiene que identificarse... Como ha dicho anteriormente Conxi si estas personas van a un registro o a hacerse el DNI se levantan el velo para identificarse y ya está. Por tanto, las normas superiores parece que en Mutxamel no se aplican y tienen que venir ustedes para pedir que se cumplan, pues esto es lo que están pidiendo en esta moción. Que el equipo de gobierno dice que está de acuerdo con el primer punto, ¡pues claro! y todos los que estamos aquí, que hay que identificarse, pero ¿del resto también está de acuerdo el Partido Popular, porque es lo que aprueban? Por tanto, si ustedes están de acuerdo con lo que: *“A los efectos de esta regulación, se considerará ocultación integral del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo, a título meramente enunciativo, el niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente.”*, están compartiendo la misma ideología que ellos. Vox ha dicho que en Valencia se ha aprobado, pero claro, le hace falta Vox al Partido Popular para sacar adelante las cosas... ¡cómo no van a votarles a favor!, en otro caso hubieran votado abstención o en contra, seguro. Y aquí lo mismo porque si están diciendo que apoyan esta moción, no solo apoyan el primer punto, que todos los que estamos aquí la apoyaríamos, sino todos los puntos. Por tanto, no digan que no entran en el fondo de si es niqab o no, porque en el punto segundo lo pone y ustedes, aunque no entran en la exposición de motivos, sí entran en los puntos de acuerdo y aprueban los siete puntos de la moción de Vox. Y ya les digo que la Constitución Española defiende la no discriminación, pero también se aplican las limitaciones de esos artículos, que no pueden entrar en contradicción con otras normas que ya tenemos. Además, se colabora con la Iglesia Católica, con los musulmanes y en la Casa de Cultura el día 2 hay un acto de los evangelistas a quienes se les ha cedido por el ayuntamiento las infraestructuras para que puedan difundir su religión. Por suerte o por desgracia el multiculturalismo de Mutxamel se ha ampliado. Antes había unas personas y ahora hay otras. Que tienen una religión diferente, pues sí. También se ha nombrado una nueva abadesa, es la primera mujer, algo ha cambiado, pero si quieren igualdad de hombres y mujeres, primero hablen con la Cofradía de Sagunt que no dejan participar a las mujeres y estamos en España y en una religión católica. Discriminación de la mujer siempre hay, sea la cultura y la religión que sea. Porque si no dejan participar a las mujeres en la semana santa pues tenemos un problema. Nuestro voto es en contra.

Sr. Da Silva Ortega: Bueno, en primer lugar, quiero agradecer el apoyo a esta moción por parte del equipo de gobierno, porque responde simple y llanamente al sentido común. Lo que plantea es básico, que en las dependencias municipales el rostro

pueda identificarse visualmente, no estamos ante un debate ideológico sino ante una cuestión de seguridad, de igualdad, de protección de los trabajadores públicos y vecinos que acudan a realizar cualquier gestión administrativa. A los grupos políticos de izquierda e independentistas, les digo con claridad: no han entendido nada de esta moción, ni se la han leído, o no han querido entenderla. Su sectarismo ideológico les impide ver una realidad evidente. Resulta profundamente incoherente que las mismas fuerzas políticas que hoy votan en contra sean las que hace apenas unos años impulsaban iniciativas para frenar los abusos contra los derechos y libertades de las mujeres derivados del islamismo fundamentalista. Basta con acudir a la hemeroteca: En el año 2010 encontramos, Cataluña impulsa el debate sobre la prohibición del burka en toda España, hasta 12 ayuntamientos catalanes impulsan mociones para prohibirlo. Lérida ha sido la primera ciudad en prohibir el burka en instalaciones públicas, Tarragona y Gerona votarán este lunes la medida a petición del Partido Socialista Catalán, Ciu, primo hermano de Compromís y el PP. El debate sobre la prohibición del burka en los espacios públicos se extiende. Lérida ha sido la primera ciudad en prohibir los velos integrales burka y niqab en las instalaciones públicas. La localidad catalana de El Vendrell ha seguido sus pasos y hasta 12 consistorios catalanes más, tienen planes para impulsar el debate sobre el uso de esta prenda. Tarragona votará este mismo lunes, estamos hablando de junio de 2010, una moción conjunta del Partido Socialista Catalán, de Ciu para prohibir el uso de los velos integrales islámicos en instalaciones públicas que se aprobará con el apoyo del PP, mientras en Gerona votarán una moción del PP para prohibir esas prendas en espacios públicos. Los socialistas llevarán la iniciativa a Mollet del Vallés el 28 de junio mientras que en Cunit la fecha todavía está por precisar. La senadora del PP Alicia Sánchez Camacho, presentará en la Cámara Alta una moción para prohibir el uso del burka en toda España. Los populares llevarán mociones a Gerona, a la Diputación de Lérida. Las otras formaciones no han confirmado el sentido de su voto, pero presumiblemente será a favor. El ayuntamiento del pueblo Malagueño de Coín, debatirá en el próximo pleno una moción para prohibir el uso del velo que tapa todo el cuerpo de la mujer en los edificios públicos. Se trata de una iniciativa de la concejalía de igualdad elevada al Pleno alegando razones de seguridad y de igualdad, según recoge la prensa local, igual que nuestra moción. En Coín, uno de los mayores pueblos de la provincia de Málaga existe una importante comunidad musulmana, aunque el uso del burka o niqab no suelen ser habituales, efectivamente, pero llegará. La moción saldrá adelante previsiblemente debido a que el equipo de gobierno está formado por la mayoría absoluta formado por el Partido Socialista y el Partido Andalucista, de esta forma, una vez se apruebe la normativa Coín será el primer municipio de Andalucía que prohíba el uso del burka y niqab en edificios públicos. Lo verdaderamente significativo es que, al revisar estas noticias en distintos medios de comunicación de la época, en ninguno de ellos aparece las siglas de Vox, entonces, ¿Quiénes son los que discriminan? Los radicales, los propagandísticos, los racistas, Sra. Martínez ¿Quiénes son?

Sra. Llorca Conca: Sí, insisto en que nos ceñimos a los siete puntos del acuerdo, que nada tiene que ver con el debate que se está suscitando aquí.

Sra. López Torres: Su propia moción los retrata, y algunos más. No hablan de incidencias concretas en dependencias municipales. No acompañan informes de la



policía local. Usted aquí nos ha nombrado Barcelona, nos ha nombrado... pero Mutxamel no ha nombrado nada. No aportan datos de suplantaciones, altercados o problemas de identificación. No acreditan que exista una necesidad objetiva en nuestro municipio. Lo que sí hacen es dejar por escrito una expresión reveladora que dice "prendas sin arraigo en España, no". No les preocupa la gestión, les preocupa marcar quién pertenece y quién no. No les preocupa el servicio público, les preocupa señalar al diferente. El feminismo consiste en que ninguna mujer sea tutelada por hombres que decidan por ella, ni por partidos reaccionarios. Frente a esto, nosotros sostenemos una posición democrática, feminista y constitucional. Si en un trámite concreto hace falta comprobar la identidad, se comprueba, si hay una incidencia puntual se actúa con proporcionalidad. Si existe una situación de coacción o vulnerabilidad se protege a la mujer con servicios públicos, igualdad, educación y acompañamiento. Es decir, ustedes traen aquí una moción de escapatate, con un fuerte olor a inconstitucionalidad, sabiendo además que choca con antecedentes muy claros. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, hoy también hay una responsabilidad del Partido Popular, hoy no basta con esconderse detrás de tecnicismos. Hoy hay que decidir si este pleno ampara a una iniciativa discriminatoria que convierte en una institución pública en una herramienta de exclusión, y eso es así. Por todo ello nosotros votaremos que no, un no rotundo, un no democrático, un no feminista, un no constitucional y un no a la política del miedo y a la política del señalamiento. Nuestro voto será en contra.

Sra. Martínez Verdú: La prohibición general de ciertas prendas de vestir no es jurídicamente adecuada ni justificada. En primer lugar, una medida de este tipo nada más se podría establecer mediante una ley estatal, no por ordenanzas municipales, además vulnera la libertad religiosa ya que limita el derecho de las personas a expresar y practicar sus creencias. Mire que casualidad señor Da Silva yo también tengo las mismas fechas que usted, pero usted se ha olvidado decir el resultado del Tribunal Supremo, porque mire, varios ayuntamientos comenzando por Lérida, en el 2010 aprobaron ordenanzas para prohibir el acceso a edificios municipales con el rostro cubierto, como el burka o el niqab y esta línea se extendió a otros municipios como usted ha dicho, señor Da Silva. Pero mire, Compromiso no estaba en Cataluña, pero el Tribunal Supremo anuló estas medidas en el 2013, estableciendo un criterio claro: estas prohibiciones no son legales ni justificadas, por lo tanto, si no hay legalidad ¿qué vamos a aprobar aquí? Se prohíbe una invasión de competencias evidente, los ayuntamientos no tienen potestad para limitar derechos fundamentales como la libertad religiosa. Permitir que cada municipio decida sobre esta cuestión generaría un grave problema de seguridad jurídica y desigualdad entre ciudadanos, cualquier restricción de este tipo solo puede provenir de una ley estatal que garantice derechos iguales, en segundo lugar, cabe proteger la libertad de culto y la libertad individual. El uso de determinadas piezas de ropa por motivos religiosos forma parte de la esfera privada y de la identidad personal. Mire yo en ningún momento me pondría un burka ni un niqab, ni nada, pero me pondría lo que yo quisiera. Además, no existe una justificación real en términos de seguridad, no hay pruebas de que el uso del velo integral altere el orden público o la convivencia. Prohibir por una suposición de riesgo es una medida arbitraria e incompatible con los principios de un Estado de Derecho. En este contexto, a pesar de todo la legislación estatal con la Ley Orgánica 4/2015, llamada "ley mordaza" de protección de seguridad

ciudadana no estable una prohibición general, sino que limita a permitir la identificación de personas cuando sea necesario. Conclusión: estas prohibiciones municipales son ilegítimas, vulneran derechos fundamentales, precisamente la defensa de la igualdad y la convivencia no se puede hacer desde la imposición sino desde el respeto a la educación y las políticas sociales. Mire señores de Vox díganme aquí en Mutxamel quien lleva un burka o un niqab, nadie, como he dicho antes han venido a hacer propaganda ideológica y han venido a obligar al partido popular a que se someta a su propaganda ideológica ni más ni menos. Nuestro voto es en contra.

Sr. Iborra Navarro: Sorpresas da la hemeroteca... ha hablado de Tarragona de Lérida, pero diga toda la noticia, no se quede a medias. He dicho antes que el artículo 16, en el que se basa la sentencia del Tribunal Supremo dice que hay libertad y hay limitaciones a esa libertad y una de ellas es ésta y usted "r" que "r", mire la hemeroteca... El punto sexto habla de encomendar a los servicios jurídicos municipales la redacción y aprobación de un reglamento. Sra. Secretaria no hace falta que lo mire porque ya tiene la sentencia del Tribunal Supremo que dice que Mutxamel o cualquier municipio de España no puede redactar una ordenanza, porque no tenemos competencia y es ilegal, por tanto el punto sexto no se puede hacer, y ustedes van a aprobar a favor, eh. Ya le he dicho antes que apoyan todos los puntos de la moción. El primer punto de la moción habla de *"Establecer, en el ámbito de las dependencias municipales, una condición funcional de acceso..."*, pues claro por eso tenemos un policía que va de una dependencia a otra y cuando hay un problema de convivencia lo primero que hace es proteger a los funcionarios y a las personas que estén ahí presentes. Esa es la idea que queremos todos, no la que quieren ustedes que es odio, porque como ya les he dicho se quedan en el dato, en el 2010 en Lérida..., pero en el 2013 ¿qué dijo el Tribunal Supremo?... que no, que no tienen razón. Me da igual quien sea el PSOE, CIU o quien sea. La limitación ya la dice la Constitución. A mí también, a veces, me pasan mociones, pero no las presento en Mutxamel porque hay cosas más importantes o no tenemos competencias. Y aquí, en el punto sexto no tenemos competencias, ni este equipo de gobierno ni, aunque gobernara la izquierda. ¿Qué hacemos ahora?, dar trabajo al ayuntamiento de Mutxamel. Si ustedes quieren traerla, pues bien, pero lo vuelvo a decir que no hemos visto ningún problema de ciudadanía. En el Ravalet ¿hay algún problema cuando están tratando con ellos en la escuela del Ravalet, con las familias?... No hay ninguno. No he visto ningún problema en Mutxamel. Al final la convivencia es la que es y la que tenemos. Por tanto, generar un discurso de odio es fácil diciendo medias verdades. Ha hablado de Lérida ... pero se le ha olvidado decir lo del 2013, búsquelo... Hay cosas que han de prepararse mejor y preguntarnos ¿tenemos competencia?, no. Pues no hace falta presentar la moción y este debate no tenía que haberse hecho. Votaremos en contra.

Sr. Alcalde: Bueno, ¿cuántas mociones ha aprobado el Partido Popular que no está de acuerdo? Algunas tuyas, algunas del Partido Socialista también. Y hay muchas palabras gruesas y cosas que no me gustan en la exposición de motivos. Pero nosotros apoyamos unos puntos y creemos que si se regula es mejor para todos, también es mejor para los trabajadores. Entonces, yo creo que lo han llevado a la sobreactuación, y no se han parado a leer los puntos. Porque los puntos hasta hablan de si hay una razón médica, porque está hablando no solo de esas prendas, está hablando de todas. Pone ejemplos de



todas. De todas maneras, les voy a decir una cosa, les voy a dar un dato para que lo sepan: esas prendas solo se las ponen las mujeres. Se lo digo para que lo sepan. Los hombres no se las ponen, por si no lo sabían. Pero se lo digo. Entonces, nuestra razón principal es seguridad y también subyace la igualdad. ¿Por qué no? Entonces, yo lo que creo es que a veces nos encanta señalarnos unos a otros, pero si en el fondo estamos de acuerdo. Porque aquí se habla de esas prendas, pero ya se está hablando en otro punto de que, si hay un problema médico, por lo tanto, quiere decir que está hablando de la ocultación del rostro. Y está diciendo que a dependencias municipales con el rostro tapado no se entra. Eso es lo que está diciendo. Y si a ustedes eso le parece mal, me parece bien que les parezca mal. Pero no que metan todo mezclado. Y se lo he dicho: nosotros estamos de acuerdo en lo que estamos de acuerdo. Y cuando yo voto a favor de sus mociones, a mí muchas cosas de las exposiciones de motivos no me gustan ni les gusta a mis compañeros del equipo de gobierno. Pero tenemos la capacidad de trascender eso que no nos gusta y buscar aquello que sí nos gusta. A mí, dejar meridianamente claro que en dependencias municipales se tiene que entrar con la cara descubierta, me parece bien y al equipo de gobierno también.

MOCIÓN

Vista la moción presentada por el grupo municipal Vox con fecha 10.03.2026, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 18.03.2026, que dice:

Don Miguel Da Silva Ortega, Portavoz del Grupo Municipal VOX Mutxamel, al amparo del artículo 80 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las dependencias municipales constituyen espacios administrativos en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos, se presta atención directa al público, se gestionan datos personales y se garantiza la seguridad tanto de los usuarios como de los empleados públicos. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias aquellas relacionadas con la gestión de dichos espacios y la garantía del adecuado funcionamiento de los servicios públicos que en ellos se prestan. En este sentido, el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como atribuciones propias en determinadas materias, en particular sus puntos f): policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios y d): infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. Por lo que, la identificación visual del rostro resulta, en determinados servicios y trámites presenciales, un requisito funcional imprescindible, directamente vinculado a la verificación de la identidad del usuario, la prevención de suplantaciones, la protección de personas y bienes y el adecuado desenvolvimiento del servicio público.

La utilización de prendas sin arraigo en España que cubren total o parcialmente el rostro, como el velo integral islámico (niqab o burka), impide objetivamente dicha identificación visual y dificulta el cumplimiento de las funciones públicas mencionadas, con independencia de la motivación personal, cultural o religiosa de quien las porta.

La presente iniciativa se limita a regular una condición objetiva de acceso y uso de dependencias municipales, vinculada exclusivamente a la ocultación integral del rostro. La regulación que se propone establece una exigencia funcional, aplicable a cualquier prenda religiosa o no que produzca el mismo efecto de ocultación facial, de conformidad con el principio de igualdad y no discriminación reconocido en el artículo 14 de la Constitución.

El acceso a dependencias municipales y el uso de servicios públicos locales se encuadra en una relación especial de sujeción, que habilita al Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad de autoorganización y de policía administrativa, a establecer condiciones objetivas y proporcionadas de acceso, siempre que persigan una finalidad legítima, sean necesarias y proporcionadas y respeten el contenido esencial de los derechos fundamentales, de acuerdo con los principios de dignidad de la persona y libre desarrollo de la personalidad reconocidos en el artículo 10.1 de la Constitución Española.

La presente regulación no se extiende a la vía pública, ámbito en el que el Ayuntamiento carece de competencia para imponer restricciones generales de vestimenta.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación, si procede, en la sesión plenaria ordinaria del mes de marzo el siguiente acuerdo:

ACUERDOS

PRIMERO.- Establecer, en el ámbito de las dependencias municipales, una condición funcional de acceso y uso consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad.

SEGUNDO.- A los efectos de esta regulación, se considerará ocultación integral del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo, a título meramente enunciativo, el niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente.

TERCERO.- No se permitirá el acceso o permanencia en dependencias municipales a personas con prendas que oculten total o parcialmente el rostro. Esta condición será aplicable con carácter general, y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda. A los efectos de garantizar el cumplimiento de esta norma, corresponderá a la Policía Local velar por su observancia y adoptar, en el ejercicio de sus funciones, las actuaciones que resulten procedentes



Ajuntament de
Mutxamel

CUARTO.- Quedan excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral.

QUINTO.- La presente regulación no resulta aplicable a la vía pública, no se extiende a símbolos o prendas que no oculten el rostro.

SEXTO.- Encomendar a los servicios jurídicos municipales la redacción y aprobación de un reglamento o norma interna de uso de las dependencias municipales que desarrolle esta regulación, garantizando su publicidad, claridad y correcta aplicación.

SÉPTIMO.- Publicar la presente regulación que será objeto de publicidad suficiente en accesos y canales municipales.

ACUERDO

Adoptado por 12 votos a favor de los grupos municipales PP (9) y VOX (3), y 9 en contra de los grupos municipales PSOE (7), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la moción referida.

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad de asistentes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda incluir en el Orden del Día los asuntos que son tratados a continuación:

4.1 Dación de cuentas del decreto de alcaldía de fecha 25 de marzo de 2026, de liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2025

Vista propuesta de acuerdo de fecha 25.03.2026, que dice:

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía, de fecha 25 de marzo de 2026, que literalmente, dice:

Confeccionada la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2025, junto con el informe del Sr. Interventor de Fondos, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención, he resuelto:

PRIMERO: Aprobar la presente liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, haciendo especial referencia a los siguientes apartados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	27.552.792,12	26.172.138,16		1.380.653,96
b. Operaciones de capital	589.897,59	1.953.268,95		-1.363.371,36
1. Total operaciones no financieras (a+b)	28.142.689,71	28.125.407,11		17.282,60
c. Activos financieros.	23.879,64	23.879,64		0,00
d. Pasivos financieros.	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	23.879,64	23.879,64		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	28.166.569,35	28.149.286,75		17.282,60
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			1.459.687,05	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			298.586,47	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			523.580,33	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			1.234.693,19	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.251.975,79

REMANENTE DE TESORERIA.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		10.923.980,93		11.107.045,06
2. Derechos pendientes de cobro		5.229.309,08		5.954.547,62
- del presupuesto	2.370.080,29		2.817.164,22	
- de Presupuestos	2.822.750,04		3.105.244,37	
- de Operaciones no	36.478,75		32.139,03	
3. Obligaciones pendientes de pago		2.716.906,20		3.245.595,68
- del presupuesto	1.084.746,10		1.566.707,59	
- de Presupuestos	0,00		0,00	
- de Operaciones no	1.632.160,10		1.678.888,09	
4. Partidas pendientes de aplicación		16.397,12		0,00



- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	16.397,12	0,00	
I. Remanente de Tesorería total		13.452.780,93	13.815.997,00
II. Saldos de dudoso cobro		2.527.137,15	3.023.397,50
III. Exceso de financiación		253.556,10	207.266,59
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I.II.III)		10.672.087,68	10.585.332,91

A los cálculos obtenidos anteriormente, del importe de Remanente líquido de tesorería habrá que deducir las siguientes cuantías: Las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, es decir el saldo de la cuenta 413, por un importe de 1.075.577,83 €, y el saldo de los acreedores por devoluciones de ingresos, que asciende a 3.868,62 €. Por todo ello la cantidad de remanente de tesorería que realmente se considera disponible para gastos generales, asciende a 9.592.641,23 €.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	12.139.177,12		12.139.177,12	10.961.463,36	9.198.725,64	65.037,54	9.133.688,10	1.827.775,26	-1.177.713,76
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.200.000,00		1.200.000,00	439.233,70	386.442,37	46.894,77	339.547,60	99.686,10	-760.766,30
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	4.529.855,52	3.081,00	4.532.936,52	4.441.665,32	4.085.152,44	54.940,12	4.030.212,32	411.453,00	-91.271,20
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	9.179.433,89	1.216.790,95	10.396.224,84	11.560.654,77	11.647.877,55	87.222,78	11.560.654,77		1.164.429,93
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	331.132,90		331.132,90	149.774,97	134.875,71		134.875,71	14.899,26	-181.357,93
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	1.980.376,24		1.980.376,24						-1.980.376,24
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	21.824,33	8.366.352,65	8.388.176,98	589.897,59	586.442,63		586.442,63	3.454,96	-7.798.279,39
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00	7.284.293,63	7.344.293,63	23.879,64	11.067,93		11.067,93	12.811,71	-7.320.413,99
	Suma Total Ingresos.	29.441.800,00	16.870.518,23	46.312.318,23	28.166.569,35	26.050.584,27	254.095,21	25.796.489,06	2.370.080,29	-18.145.748,88

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos		Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	13.036.951,96	1.551.448,36	14.588.400,32	12.655.062,67	12.655.062,67	0,00	12.655.062,67	0,00	1.933.337,65
2	GASTOS CORRIENTES B y S	10.005.565,02	2.678.280,38	12.683.845,40	9.656.094,97	8.892.954,63	4.405,53	8.888.549,10	767.545,87	3.027.750,43
3	GASTOS FINANCIEROS	79.596,55	0,00	79.596,55	43.671,78	43.671,78	0,00	43.671,78	0,00	35.924,77
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.120.245,23	302.763,07	4.423.008,30	3.817.308,74	3.781.643,68	0,00	3.781.643,68	35.665,06	605.699,56
5	FONDO CONTINGENCIA E.P.	50.000,00	-38.411,25	11.588,75						11.588,75
6	INVERSIONES REALES	2.046.869,70	12.374.812,67	14.421.682,37	1.936.372,35	1.654.837,18	0,00	1.654.837,18	281.535,17	12.485.310,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.571,53	1.625,00	44.196,53	16.896,60	16.896,60	0,00	16.896,60	0,00	27.299,93
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00		60.000,00	23.879,64	23.879,64	0,00	23.879,64	0,00	36.120,36
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,01		0,01						0,01
Suma total Gastos		29.441.800,00	16.870.518,23	46.312.318,23	28.149.286,75	27.068.946,18	4.405,53	27.064.540,65	1.084.746,10	18.163.031,48

Diferencia					17.282,60	-1.018.361,91	249.689,68	-1.268.051,59	1.285.334,19	17.282,60
------------	--	--	--	--	-----------	---------------	------------	---------------	--------------	-----------

D) OTRAS MAGNITUDES

Estabilidad Presupuestaria (consolidada): Liquidación 2025	-437.647,99
Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31.12.2025	10.672.087,68
Nivel de endeudamiento (deuda pública consolidada)	0,00
Ingresos corrientes liquidados a nivel consolidado	27.552.792,12
% de Deuda Viva a nivel consolidado	0,00 %
Saldo de la cuenta 413	1.075.577,83
PMP	20,41



Con la liquidación presupuestaria, y a la luz del Estado de Ejecución, y realizados los cálculos, se determina que el Ayuntamiento NO cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ni con el cálculo de la Regla de Gasto de conformidad con el mismo texto legal, puesto de manifiesto en el informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO. - Se dé traslado al Pleno en la primera sesión que celebre, con expresa mención a la obligación de que por el Ayuntamiento se apruebe en los plazos legalmente previstos el oportuno Plan Económico-Financiero, dando cuenta de ello al Pleno Municipal, que será el órgano competente para su aprobación de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y con advertencia de que, en caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, podrán adoptarse las medidas coercitivas previstas en el artículo 25 del mismo texto legal.

TERCERO.- Se remita copia del presente acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el art. 193.4 y 5 del citado Texto Legal.

La Corporación queda enterada.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

El Sr. Alcalde: Hay una pregunta por escrito sobre el agua reutilizada, que no está contestada pero se le hará llegar. Y hace entrega por escrito de las preguntas formuladas por el PSOE.

Sr. Cachinero: Primero un ruego sobre lo que ocurrió en el pleno pasado, respecto al turno de ruegos y preguntas del público asistente que recoge el ROM. Me gustaría hacer un ruego precisamente para evitar esas situaciones. Las ordenanzas municipales están para cumplirlas, como muy bien me ha recordado usted en el anterior punto. Y el ROM no es una excepción. Es más, en su artículo 133.1 establece las pautas para la intervención de los vecinos y de las vecinas en las sesiones plenarias. Establece que, una vez finalizados los asuntos objeto del orden del día, el público asistente podrá opinar sobre temas concretos. Pero es que además insiste el ROM en que la intervención del público se regirá por unas normas: primera, las preguntas habrán de ser claras y concisas, podrán presentarse por escrito o de palabra; las preguntas presentadas al pleno serán respondidas al finalizar la sesión; el tiempo máximo que se dispondrá después de cada sesión será como máximo media hora para formular y responder a las preguntas efectuadas, con el fin de no dilatar en exceso su duración; se consigna en el ROM que el Presidente controlará que las intervenciones sean sobre temas concretos y de interés

general del municipio, con una formulación clara y concisa; nunca se pueden hacer alegatos políticos, históricos o de cualquier otra índole. Los ruegos y preguntas habrán de ser claras y concisas. El tiempo máximo de media hora. Por tanto, este punto ha de tratar de temas de interés municipal concretos y verificables. En conclusión, mi ruego es que el turno de ruegos y preguntas del artículo 133 se ciña a cuestiones municipales concretas y con un formato claro y conciso, que se reduzcan las intervenciones al objeto previsto en el ROM, que para eso está, como ha dicho usted, y que se respete el límite temporal de 30 minutos previsto en el 133 d). Si la presidencia se negara a aceptar mi ruego, solicito desde mi puesto de concejal que el Interventor y la Secretaria, en el marco del artículo 102, presten el asesoramiento técnico necesario a la presidencia para asegurar el cumplimiento del ROM y la correcta constancia en acta del asunto. Para lo cual, entrego una copia a la Secretaria.

Sr. Alcalde: Conoce el reglamento, ¿no? Lo ha leído. Pues entonces, como lo ha leído, sabrá que preside y dirige el debate el Presidente. Eso lo ha leído, lo sabe. Yo sé que lo lleva mal, pero el Presidente soy yo. Sí, lo lleva bastante mal, y cada vez se le nota más.

Sr. Cachinero: Hace unos días, una persona dejó un comentario en redes sociales. Como es corto, se lo voy a leer: "*Buenos días. Soy la persona que regentaba el kiosco. Quiero que quede muy claro que la cantina se ha cerrado porque no han cumplido lo que se dijo para una buena organización. Ya que soy profesional en el sector y esto ya afectaba mi salud, y yo voy por encima de todo. Primero, me tenían que pasar horarios y eventos que hubiese en el polideportivo y eso no se me ha pasado, ya que para el buen funcionamiento del mismo para mí es muy importante, tanto por el género como por el personal. Segundo, cada vez que hay una alerta y se cierra el polideportivo, de nosotros nadie se acordaba, es que ni nos avisaban. La penúltima alerta que estuvo cerrado jueves, viernes y sábado, la página del Ayuntamiento no se actualizó hasta el lunes y no sabíamos si se abría o se cerraba. Jueves y viernes llamamos para preguntar. Y el sábado que llamé para preguntar al personal del polideportivo, me dicen que se abría a las 16:00. Les pregunto si están seguros, hacía un viento que te tiraba, y me dicen que sí. La página sin actualizar. No fiándome mucho, llamo a las 15:30 y mi trabajadora también. Y cuando llegamos a las 16:00, nos cierran la puerta en nuestra cara. El domingo seguimos con la página sin actualizar y sin avisar. Me llaman que abren. Pero ¿qué se creen? ¿Ahora sí, ahora no? Tercero, entran a robar y nadie nos avisa. Así que mi salud va por encima de todo.*" Con estos antecedentes, mi pregunta es: ¿todo lo que dice esta vecina de Mutxamel es cierto? Y si lo es, ¿puede explicarnos el porqué de este comportamiento y por qué se cerró la cantina?

Sr. Alcalde: Yo creo que tenemos que tener siempre principios éticos y morales muy claros, y más si estamos en política. Yo, a esta pregunta no le voy a contestar. Le digo que tenemos que tener principios éticos y morales. Y luego, cuando quiera, hablamos de las alertas. Y si quiere, le recuerdo cómo actuó usted el pasado 8 de septiembre. Cuando quiera hablamos.



Ajuntament de
Mutxamel

Sra. Menargues Sirvent: Pregunta por la situación de las goteras de la grada del pabellón. ¿Se va a proponer alguna medida definitiva o en qué situación está ahora?

Sr. Alcalde: En el momento que se produjeron las goteras, antes de que ya apareciera por las redes, nosotros ya estábamos trabajando, porque nos dedicamos a eso, a solucionar problemas, porque antes de que se denuncie o que se diga públicamente que hay una gotera, los servicios municipales están funcionando. Tenemos trabajadores en las distintas Áreas y el propio equipo de gobierno solicita la revisión a los mismos, forma parte del día a día del Ayuntamiento y evidentemente se está trabajando ya.

Sra. Menargues Sirvent: Pregunta, sobre las filtraciones del instituto l'Alluser, ¿se ha finalizado la reparación, así como las de la Casa de Cultura?

Sr. Alcalde: En el caso del instituto, está en marcha. Ha hecho la petición el propio centro, el ayuntamiento ha prestado su asistencia y es Consellería la que ha de conceder el crédito especial para poder hacerlo. Lo están ultimando. En el caso de la Casa de Cultura, como sabrán, hay unas goteras que están desde la inauguración en el año 2000. Son las del hall principal, porque hay un problema, defecto de obra que no saben cómo solucionar. Lo han intentado todos los gobiernos, pero siempre se acaban filtrando por un tema del forjado. Son más preocupantes las de la biblioteca, porque nunca había pasado y se está analizando. Se han estado realizando trabajos de mejora de las conducciones de aire acondicionado. Desde el día en que se detectó se está trabajando en ello. Además, ha sido un año muy lluvioso y con episodios torrenciales y es cuando surgen estos problemas.

Sr. Sellés Llorens: El pasado fin de semana pasada tuvo lugar en el Parque Municipal el evento del Street Food Market, al que acudió mucha gente. Mi pregunta es que, viendo la página web del Street Food Market primero se publicitó en la Plaza Séneca de Alicante, y quisiera saber el motivo de su traslado de este evento. Además, y debido a su éxito, se valoren las gestiones necesarias para celebrarlo año tras año.

Sr. Alcalde: El motivo del traslado no se lo podemos informar porque es cuestión de la empresa. Nosotros sí que facilitamos a que venga ese evento. Quiero recordar que no es una novedad que el Street Food Market venga a Mutxamel, ha venido muchísimos años, aunque no todos, como pasa con la Feria de Andalucía, algunos años no se ha celebrado por no disponer de quien quiera llevar las casetas. La Sra. Concejala le puede explicar que ya está en conversaciones para seguir adelante.

Sra. Riera Alberola: La empresa tenía reservada Séneca pero se suspendió por aviso de lluvia esa semana y al no tener otro fin de semana disponible allí, la empresa contactó con nosotros para preguntar si el parque estaba libre y estaban dispuestos a alquilar para trasladar aquí el evento. Y eso es lo que pasó.

Sr. Alcalde: Lo que denota que el Ayuntamiento funciona bien, está todo el mundo trabajando y no perdemos una oportunidad para traer un éxito como éste, y más

en estos casos en que se necesita celeridad y un equipo que funcione. Se logró traer el evento al municipio en semanas, o en menos, y funcionó a la perfección.

Sr. Sellés Lloréns: Le doy la enhorabuena Sr. Alcalde. Por otro lado, y en relación con el mantenimiento de nuestros espacios públicos, se ha observado la ausencia de la placa de inauguración original del Parque Municipal. Entendemos que este tipo de elementos forman parte de la identidad y la memoria histórica de nuestros edificios y espacios públicos, como también ocurre con otros inmuebles municipales. Ruego que se proceda a la reposición de dicha placa de inauguración y solicitamos una aclaración sobre el motivo de su retirada y el estado actual de la misma.

Sr. Alcalde: Se le contestará.

Sr. Sellés Llorens: En segundo lugar, preguntamos sobre la carnicería del Mercado Municipal, ¿han cerrado o van a hacer obras? Lo habían publicitado en su perfil que iban a hacer obras.

Sra. Aracil Cáceres: Ha habido un traspaso de titularidad. De momento, en cuanto al registro de entrada para hacer las obras, pues se tienen que autorizar, a día de hoy no ha llegado. El ayuntamiento no se guía por redes sociales, sino por el registro electrónico. De momento, no tenemos conocimiento.

Sr. Sellés Llorens: ¿Tenemos nuevos licitadores para los puestos vacantes?

Sra. Aracil Cáceres: En cuanto al proceso, la primera mesa se constituyó ayer y no podemos dar más noticias de momento.

Sr. Sellés Llorens: Respecto a las puertas correderas, ¿se va a poner solución definitiva o qué se va a hacer?

Sra. Aracil Cáceres: En cuanto a las puertas correderas, estamos esperando el presupuesto de la mejor opción que nos han aconsejado los expertos en el tema, que es la empresa de aluminio y de puertas de ese tipo. Se ha comunicado en una reunión que mantuvimos hace unas semanas a todos los concesionarios del mercado. Y ahora mismo acabo de firmar para optar a una subvención que nos permita cambiar, si no todas las puertas, el máximo de puertas posibles, para evitar las incidencias que tuvimos con el tema del viento.

Sr. Sellés Llorens: Recientemente hemos escuchado declaraciones hablando de mentiras por parte de este grupo municipal sobre la destrucción de restos arqueológicos en el entorno del Juncaret. Mire, cuando se acusa de mentir, no solo se señala a un grupo político, se está cuestionando también el trabajo de profesionales cualificados que han dedicado años de estudio a la Arqueología. Porque el informe pericial de destrucción arqueológica del Juncaret que hoy está sobre la mesa no lo firma cualquiera, lo firman profesionales con formación universitaria en Historia y Arqueología, con trayectoria investigadora, con trabajos académicos centrados precisamente en el sistema



hidráulico histórico y en la arqueología del entorno del Juncaret. Y actualmente esa persona está trabajando en yacimientos arqueológicos de la provincia. Por tanto, cuando usted habla de mentiras, lo que está haciendo es desacreditar trabajos técnicos fundamentados de esta persona y lo hace, además, en un contexto lleno de contradicciones. Por un lado, los organismos superiores han concluido y se nos dice que no hay afectaciones a yacimientos. Por otro, los propios informes reconocen que elementos patrimoniales no han podido ser localizados o qué parcelas han sido completamente transformadas, explanadas y puestas en explotación intensiva. Y la pregunta es evidente. Si antes había evidencias documentadas vistas *in situ* por usted y ahora no aparecen, ¿Qué ha pasado en ese intervalo? Porque, hay otro elemento que tampoco se puede obviar y es el informe del SEPRONA, que, si no llega a intervenir paralizando actuaciones, hoy estaríamos hablando probablemente de afectaciones aún mayores, incluso sobre zonas de necrópolis romanas documentadas en el entorno. Y todo esto en un contexto donde usted no puede alegar desconocimiento, no puede acusarnos de mentiras, porque usted estuvo allí acompañado del arqueólogo y del actual concejal de Podem en la anterior legislatura. Usted conocía el valor arqueológico de la zona de primera mano. Por lo tanto, más allá de discursos, de acusaciones, Sr. Alcalde, le pregunto, ¿puede confirmar si en su etapa como concejal de Cultura recibió comunicación, tanto verbal como por escrito, sobre la existencia de un yacimiento arqueológico en el entorno del Juncaret?

Sr. Alcalde: Yo me pregunto: ¿se enteran de algo? Es que, sinceramente, y no quiero ser ofensivo porque le tengo mucho respeto tanto a usted como a todos los arqueólogos que han trabajado, pero ¿se enteran de algo? Es que este concejal fue el que advirtió a la Conselleria, dirigida por la socialista señora Amoraga. La Directora General de Patrimonio, que tenía que haber dado de alta ese yacimiento era la señora Amoraga. Nosotros damos la información a la Consellería. Usted entre en la relación de yacimientos y dígame si está dado de alta, porque los yacimientos no los da de alta un ayuntamiento, los da de alta la Generalitat. Y luego tienen que entender que ustedes han ido quemando cartuchos y los han perdido todos. Es que Antifraude acaba de decir que lo archiva, que no ha habido destrucción. Pues ya está. No tengo que contestarle nada más. Yo estoy muy orgulloso de mi etapa como concejal, porque ha forjado que yo pueda estar hoy aquí, y creo que hemos hecho trabajos para poner en valor, y lo hemos hecho, y ahí está el legado del trabajo que se ha hecho en cuanto a cultura y a patrimonio histórico, y puede que sea esto lo que quieren desacreditar. Todo lo que intentan es una campaña de desprestigio, pero les sale mal. Cuando quieran vayan a los informes: están las cartas que envié a la Dirección Territorial, a la Conselleria. Por lo tanto, fui yo quien, como concejal el que informé a Conselleria.

Sr. Sellés Llorens: Otra pregunta al respecto: ¿puede confirmar que los movimientos de tierra que ha habido en la zona han destruido restos de la Edad de Bronce y de la época romana?

Sr. Alcalde: No le voy a contestar a nada de eso, porque ya le he contestado. Si usted lo quiere aceptar, bien. Y si no lo quiere aceptar, pues... ya le he contestado: hemos dado constancia de todo lo que había. Y si usted sabe algo más, igual tendría que

ir adonde tenga que ir. Ya lo presentó una vez y lo puede volver a presentar si usted considera. No vaya contra el ayuntamiento; vaya contra la empresa.

Sra. Olmedos Fiñana: Me reitero sobre la pregunta formulada en el pleno pasado sobre la cinta de correr del Polideportivo. Van tres meses ya.

Sr. Alcalde: No puede volver a preguntar sobre el mismo asunto preguntado, según el Reglamento.

Sra. Olmedos Fiñana: Reitero ¿por qué no se arreglan las cosas? Que se arregle una máquina de correr, que se ponga una fuente... Están pidiendo firmas para pedir una fuente de agua en el polideportivo. Entonces..., si yo tampoco quiero preguntarle, quiero que lo hagan, y así yo no lo preguntaré. Y cito una frase de usted: dar servicio.

Sr. Alcalde: Estamos haciendo, lo del agua se está haciendo y se está haciendo todo.

Sr. Forner Sala: Hice una pregunta hace dos plenos sobre la licitación del parque, de cómo estaba, porque está cerrado y no sé si se está haciendo o no se está haciendo, cuándo la quieren poner en marcha, va a estar mucho tiempo cerrado o no.

Sr. Alcalde: Ya se está viendo presupuesto. Se tienen que adecuar las instalaciones.

Sr. Da Silva Ortega: Ruego se incremente la desratización en la zona del Parque El Canyar, porque se han visto muchas ratas por ahí.

Sr. Pérez Cebrián: Avisaremos a la empresa.

Sr. Martínez López: Tenemos conocimiento que se ha solicitado por parte del equipo de gobierno información a la empresa de recogida de residuos acerca de la recolección y tratamiento de la fracción de textil. ¿Nos podría informar?

Sr. Alcalde: Podremos responder más adelante, en el próximo pleno, por escrito.

Sr. Martínez López: En relación directa con esta pregunta, nos cuestionamos si es posible que se gestione, de alguna manera, y se controle, los contenedores de empresas que proliferan por el municipio. Dan muy mala sensación y cada vez hay más, por la dejadez, el nulo mantenimiento que tienen, etc. En su momento nos dijeron que, como estaban situados en parcelas o solares privados, es complicado. Se ruega, a ser posible, estudiar esta posibilidad.

Sr. Alcalde: Los contenedores, donde se pueden retirar, se retiran, pero cuando están en parcelas privadas es más difícil. Se analizará. De hecho, se está viendo cómo hacerlo.



Ajuntament de
Mutxamel

Sr. Martínez López: Quisiera hacer un ruego sobre sobre el pavimento del carril ciclopeatonal de Sant Pere que todavía está sin ejecutar. No sabemos si lo tienen previsto y para cuando.

Sr. Alcalde: Se le contestará en el próximo pleno.

Sr. Martínez López: Vecinos de Rio Park nos vuelven a decir y lo he podido constatar que siguen sin luz desde el cruce de la entrada del Aeródromo hacia Valle del Sol, es posible por el robo de cables. Pregunta cuando se van a poner funcionamiento porque hay vecinos que hacen uso de esa zona para pasear o hacer deporte.

Sr. Alcalde: Esto se arregló hace poco. Habrá que ver qué es lo que está pasando. No sabemos si ha vuelto a robar cable.

Sr. Martínez López: En la urbanización Les Penyets hay varias deficiencias, como conocedores y así hemos informado a los vecinos que, desgraciadamente, la situación que viven en toda o parte de su urbanización, es por un tema urbanístico: o está a medias de recepcionar o no está recepcionada. Estos vecinos nos trasladan que pagan sus impuestos y necesitan unos servicios dignos. Por ejemplo, nos trasladan el tema de la situación de los contenedores, en ocasiones no se puede acceder para depositar las basuras al estar entre plantas. Se ruega que se haga como una pequeña solera de hormigón y se pueda hacer uso de estos contenedores.

En cuanto al tema de correos, les comenté que es un tema que deben hablar con Correos, pues no disponen de servicio postal. Sobre el asfaltado, desgraciadamente, también va unido al tema de la urbanización. Y lo que también nos solicitan, por temas de seguridad, reductores en la calle Río Algar, al final, porque pasan vehículos a alta velocidad, incluso los patinetes, y, como hay baja luminosidad, es muy inseguro. Piden los vecinos que, si se puede estudiar por parte de la Policía, el poner uno o dos reductores de velocidad y alguna farola más. Que por favor se estudie.

Sr. Martínez García: En cuanto al parque infantil de la C/Algeps de Rio Park, ruega se le dote de sombra, con una o varias velas, como hay en el parque infantil de La Verónica, porque sino gran parte de los meses del año no se va a poder utilizar, pues es un secarral, desgraciadamente. Hago este ruego en bienestar de los niños y puedan disfrutar de ese parque.

Sr. Alcalde: Se va a plantar arbolado mejorando el riego porque tampoco tiene. Recuerda que fue un gobierno del Partido Popular quien hizo el primer parque infantil en Río Park. Siempre lo hemos tenido presente y cuando hemos podido se ha mejorado, y lo vamos a seguir mejorando. Cuando nosotros empezamos a gobernar no había absolutamente nada. Evidentemente queremos más, queremos todo lo mejor en todos los sitios, pero ahora se mejora una parte, luego se va a mejorar lo que es la jardinería y se va a mejorar con la implantación de arbolado para generar sombra.

Sr. Martínez García: Entiendo que la sanidad no solo le interesa, sino que le preocupa enormemente, porque si no, no se hubiese creado este nuevo Consejo de Sanidad. Ahora bien, no sé hasta qué punto lo considera de vital importancia y necesidad tal creación. ¿Y por qué le digo esto? Porque al menos nuestro grupo no tuvo conocimiento previo de la creación de tal consejo. Nos enteramos a toro pasado. Lo que presuntamente pone en duda, y una duda razonable, la falta de transparencia de la misma, cuando, además, se invitó a otro tipo de organizaciones, a nosotros no. Tampoco sabemos si el mencionado consejo está pensado con representación de los distintos grupos aquí presentes. ¿Nos puede dar alguna explicación?

Sr. Alcalde: El Consejo lo regula una norma autonómica. Eso empezó con el Botánic: la Xarxa Salut. Mutxamel no estaba en Xarxa Salut, porque nosotros considerábamos que necesitábamos una serie de mejoras que todavía no podíamos implementar. Pero sí que es verdad que estábamos haciendo todas las acciones que prácticamente tiene Xarxa Salut, que es coordinar con los centros, tema de salud pública, pues todo eso lo estamos haciendo. Esto viene regulado todo por un decreto, por una ley. El Ayuntamiento simplemente tiene la representación del Alcalde y el concejal del ramo. Y a lo demás, es el Centro de Salud quien va invitando, de hecho, había gentes de los sindicatos..., todos relacionados con sanidad. El ayuntamiento es quien constituye el consejo, pero las asociaciones que participan, que son de vecinos o culturales, es el propio centro de salud el que pide que las invites. La razón es que nosotros necesitamos tener ese Consejo para poder formar parte de Xarxa Salut. Todo viene regulado por legislación que no es local.

Sra. Martínez Verdú: Comenzaré por donde terminó el Sr. Martínez, con lo del Consejo de la Salud porque ya ha explicado el Sr. Alcalde que viene a petición del Centro de Salud pero es el ayuntamiento quien convoca. Pero, ¿de verdad piensan que los portavoces que representamos aquí a gran parte de la población no podemos formar parte de ese Consejo? Creemos que deberíamos formar parte, como lo hacemos en los otros consejos sectoriales que, por cierto, no se convocan, y para uno que se convoca no nos llaman. Esto es un ruego.

Sr. Alcalde: El Consejo no lo conforma el ayuntamiento. Viene regulado por norma autonómica. Dicha norma habla de la participación de la sociedad civil y, simplemente, hay una representación del alcalde y el concejal del ramo. Ellos quieren que participen la sociedad civil, la asociación de vecinos, de mayores, etc.

Sra. Martínez Verdú: En los otros consejos sectoriales, cuando se convocan, solo asistimos representantes políticos. Vamos a hacer un ruego que ya he hablado con la Sra. Riera, para que se vuelva a hacer la visita a la Casa Ferraz, como se hizo por medio del Instituto Gil Albert, pero esta vez por parte del Ayuntamiento, ya que hubo gente que se quedó con ganas de poder asistir y así se comprometió ella. Ruego que se comprometa no sólo conmigo sino públicamente.



Ajuntament de
Mutxamel

Sra. Riera Alberola: Está previsto, tal y como se habló en su momento. Se hará alguna visita, a ser posible a lo largo del año, o más de una, en un día que se podríamos nombrar como “Descobrir Ferraz”

Sra. Martínez Verdú: Pregunto sobre la cantina del polideportivo, pues la persona que la regentaba por lo visto ha manifestado que ya no va a llevarlo. ¿Vamos a volver a tener ese servicio mientras se construye la de obra?

Sr. Alcalde: Hemos dado cuenta al pleno, en comunicaciones, del decreto de adjudicación del contrato de redacción del proyecto y ya están trabajando en ello.

Sr. Pérez Cebrián: Se está preparando el pliego para la nueva adjudicación.

Sra. Martínez Verdú: Aparte de por las redes, me he enterado, porque me llamaron, acerca de las gomas de goteo que se quemaron en El Calvari. Esta persona me comunicó que fue a poner una denuncia a la Policía Local y ésta le dijo que allí no era sitio donde ir a quejarse por ese incendio. Esas personas están preocupadas porque no se ha quemado mucha cantidad, pero es verdad que llovió y no estamos en verano, pero si sucede un caso así El Calvari puede peligrar y puede ocurrir un incendio. Son dos preguntas: ¿qué medidas podemos tomar para que esto no pase?, y ¿realmente no pueden ir a poner una denuncia a la Policía Local de que ha sucedido esto?

Sr. Alcalde: Pueden denunciar, pero la denuncia como tal la tiene que hacer en la Guardia Civil, no aquí. Sí que se puede llamar y explicar. Lo que hemos detectado es que últimamente se están produciendo más actos vandálicos en esa zona y creemos que el gran problema es el acceso con vehículos a la zona del merendero. Vamos a evitar que puedan entrar con vehículos: habrá una cadena, un prohibido el paso. Ese es un espacio para caminar, ir en bicicleta, pero subir los vehículos a la parte de arriba, no, porque estamos detectando que se están generando muchos problemas vandálicos, y tampoco está pensado el merendero para subir en coche, sino para subir en familia para pasar el día. Se puede aparcar perfectamente en la zona de abajo y subir a pie a la zona del merendero. Esta es la primera opción que vamos a tomar. En su momento pusimos luz, pero sí hemos sufrido un acto vandálico. Se ha solucionado ya y, en parte, porque estaba el suelo y todo muy mojado por la lluvia. Pero es preocupante, sí.

Sra. Martínez Verdú: Una queja y un ruego, porque sigo el canal de WhatsApp del ayuntamiento y sigue sin aparecer nuestra lengua. A veces nos piden responsabilidad y compromiso y yo también se lo pido. Porque es nuestra lengua, creo que aquí la mayoría la queremos, pero también tenemos que demostrarlo, no basta con decirlo. Aprovecho el hilo de la queja para felicitar a la Sra. Moreno pues ya le dije que la felicitaría si en la Gala de la Mujer se utilizaba ambas lenguas, y se habló tanto en valenciano como en castellano, pero me faltó la Gala de la Dona. ¿Por qué la Gala de la Mujer y no Gala de la Dona? ¿Por qué ese miedo? Sr. Da Silva, usted no estaba, usted y su partido que dicen que respeta tanto a las mujeres, no es verdad. Y le interpele porque me han interpelado, que yo no tenía intención de hacerlo. Pues, Sra. Moreno, la felicito por la gala, pero sabe que yo, todo perfecto nunca lo veo. Me ha faltado La Gala de la

Dona. Siempre, en Mutxamel, ha sido La Gala de la Dona. ¿Por qué no seguir haciéndolo así?

Ruego al Sr. Alcalde que me deje decir al Sr. Cachinero que no coincido con él cuando ha leído lo del ROM, porque se refiere a una persona que viene a los plenos. Hoy no ha venido, lo hemos echado de menos, porque es una persona que viene a expresar su opinión y a mí, realmente, no me molesta que lo haga. A veces no coincido con él, o a veces él no coincide conmigo, pero creo que tampoco nos cuesta tanto escuchar a los vecinos, porque viene mucho vecindario a veces y, en ocasiones, vienen con una problemática muy grave y estamos aquí para escucharlos.

Sr. Iborra Navarro: Dos aclaraciones. Echo de menos a Manolo, porque puede que me guste más o menos lo que dice, pero dice cosas que han pasado en este pueblo y es una visión externa del pueblo que es lo que los políticos debemos oír. Igual, venga quien venga. Si se nos hacen las siete de la tarde, es nuestra obligación estar aquí. La segunda aclaración, corregir al compañero Sr. Sellés, que quienes visitaron el yacimiento fue Loreto, Conxi y yo. Después me reuní con el Alcalde y le trasladé la queja y fue cuando escribimos las cartas. Es para que quede claro que el Sr. Alcalde y yo no fuimos allí, sino que nos reunimos primero tres portavoces (del Partido Socialista, Compromís y yo mismo). Posteriormente mantuve una reunión con el concejal del área trasladándole la preocupación que había, que se hicieron también la reparación de la balsa romana a partir de ver como estaba la situación y todo lo que encontraron. Simplemente era una aclaración.

Una pregunta, como dice el Sr. Alcalde que tenemos que hablar mucho de la comarca, pregunto: ¿Tenemos que solicitar a la mancomunidad que busque ya la financiación para hacer el colector del polideportivo o no?

Sr. Alcalde: Se está buscando financiación.

Sr. Iborra Navarro: Sí, esto es lo que nos ha dicho otros años. ¿Tenemos que pedirlo ya?

Sr. Alcalde: Antes no teníamos proyecto. Ahora ya tenemos un proyecto y estamos buscando financiación, sobre todo por parte de la Generalitat.

Sr. Iborra Navarro: ¿Lo veremos este año?

Sr. Alcalde: Debemos trabajar para conseguirlo, ahora bien, no son obras baratas.

Sr. Iborra Navarro: Desde 2015 hasta hoy, se hubiese podido hacer antes y hubiese costado menos.

Por otro lado, en el último fin de semana, donde Mutxamel ha estado lleno de vida, también he recibido muchas quejas. El problema del aparcamiento es muy grave. Entre que no tenemos y el poco que hay se llena, y es una queja que vamos planteando desde 2015: el solar que hay al lado del Canyar de les Portelles, del Parque municipal. ¿Haremos algo ahí de aparcamiento? ¿Los vecinos no se quejarán por el polvo ahora



Ajuntament de
Mutxamel

cuando llegue el verano? Todos los años hago la misma pregunta. Han pasado más de tres meses, puedo hacerla. Por tanto, ¿qué hacemos?

Sr. Alcalde: Estamos trabajando ya para lo de los solares. Estamos hablando con las familias, pero también está hablando de un solar que es complicado. El solar es de varios propietarios; han de ponerse de acuerdo todos. Igual no todos quieren que se alquile.

Sr. Iborra Navarro: Tienen una responsabilidad de cerrarlo, porque la gente echa aceite de motores, tiran de todo.

Sr. Alcalde: La responsabilidad es del propietario.

Sr. Iborra Navarro: Sí, pero también del ayuntamiento de recordársela.

Sr. Alcalde: Nosotros lo recordamos.

Sr. Iborra Navarro: Lo que quiero decir es que si no lo cierran ahí se genera mucha basura. Por lo que vamos a adecuarlo, como otras partes del municipio, para que esté limpio, curioso y se pueda aparcar bien. Que cuando llueva no tengamos esas balsas o cuando haga tanto calor tengamos esa sequía y la polvareda que levanta no se vaya a los vecinos que viven enfrente.

En cuanto a las pistas del matadero, ya se lo he dicho al concejal en muchas ocasiones, la red todavía no está puesta, a ver si la ponen pronto, porque los padres me han dicho que, en la tirolina, justo en la parte de atrás, un niño, mientras que se tiraba, el balón precisamente le pegó. Es un peligro porque la red tiene un agujero muy grande.

Y después, en l'Alluser, al lado de l'Arbre Blanc, también existe peligro, pues el perímetro que cierra las pistas, sobre todo la que está más cercana al aparcamiento de tierra, la primera, nada más entrar al lado de la puerta, el cemento donde sustenta la valla de hierro, pues simplemente hay que apoyarse y, con un poco de fuerza, cae. Y aquí juegan niños y niñas. Ruego que, muy urgentemente, se acuda y se vea "in situ" como está la situación.

Por último, dos asuntos que no quisiera mencionar, pero he de hacerlo. Hemos guardado un minuto de silencio por la violencia vicaria. Si no recuerdo mal, tenemos un reglamento que se aprobó en 2016, que lo trajo la compañera de Izquierda Unida, de cuando había violencia machista o vicaria, y el resto de municipios del entorno, guardaron un minuto de silencio, y Mutxamel no. ¿Por qué?

Sr. Alcalde: Pues porque convocó la Federación con poco margen de tiempo y, justamente, cuando estábamos haciendo el minuto de silencio, a las 12:00 horas, Vicente (Concejal de Urbanismo) y yo estábamos con el tema de la emergencia de que vino la empresa para ver cuando teníamos que actuar. Quedamos en que lo haríamos al día siguiente, porque muchos ayuntamientos lo hicieron el día siguiente, pero como también teníamos el pleno en que teníamos el minuto de silencio, pues pensamos que lo

aglutinaríamos todo en este minuto de silencio. Porque en ocasiones no hay minuto de silencio en la semana, pero esta semana hay un minuto de silencio, que es el que inicia el pleno. Si hubiésemos estado aquí el día que se hizo, pues hubiésemos guardado el minuto de silencio. No pudimos, al estar en la obra de Bonalba. Y pensamos en hacerlo el jueves con motivo del pleno.

El Sr. Iborra Navarro: Rogaría que, aun cuando usted no esté, hay una teniente de alcalde, una concejala del área, puede que ese día yo esté en el médico o fuera del municipio y tenga que convocar y no esté, pero que se convoque. No se puede dejar porque el Sr. Alcalde no esté o porque una o un portavoz no esté. Ruego que se convoque, aunque no esté la máxima autoridad del ayuntamiento y que el pueblo de Mutxamel pueda sumarse a ese minuto de silencio.

Y, por último, y porque no podemos presentar mociones que no sean de ámbito local, el grupo que represento quiere decir que no queremos la guerra que tenemos actualmente y queremos dejar claro que esta guerra que está destrozando el mundo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:13:14 horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA.,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30.04.2026.

Mutxamel, a la firma de la fecha electrónica
LA SECRETARIA